

FULM-AL-ACE-ACE 11

79/6



*Don* Agustín, Pontifex de Honoris Prebitero Canonigo de la 3.<sup>a</sup> J.<sup>a</sup>  
Catedral, Maestro en Artes, y en Sagrada Teología, y ambos D.  
ibos, Escalabrados de Teología, y actualmente de Canones, Con-  
sultor, y Calificador del 3.<sup>o</sup> Oficio de la Inquisición, Examinador  
Sinodal de Obispos, Vicario Genl. Militar, que fue de los R.  
Ex.<sup>as</sup> de S. M.<sup>ad</sup> en el p.<sup>te</sup> Reino, e Islas adyacentes, y tercera vez  
Rector de la Universidad Literaria Lulliana.

Certifico, que en el día veinte y siete de Enero proxi-  
mo pasado, de parte de la M.<sup>uy</sup> Ill.<sup>ma</sup> C.<sup>dad</sup>, y Reino,  
me participaron los Ill.<sup>mos</sup> D.<sup>os</sup> Tres Cavalleros, Regidores  
deputados, y uno de los Mag.<sup>os</sup> Síndicos forenses, que en  
el día inmediato, se baxó al Ayuntamiento remuelto  
avirarme, para que mandare fpori Carteles para la pro-  
vision de las Catedras, que estaban vacantes, y representaban  
los Religiosos Dominicos, no pudiendo ser estos admiti-  
dos a concurso alguno, que se privare la Escuela de  
Gramatica a los Dominicos, y se privare la de Reto-  
rica a otro, si se podía baxar, y tenían para todo esto  
la C.<sup>dad</sup>, y Síndicos libre facultad. En cuya intelligen-  
cia respondi, que por entonces, no vacava Catedra algu-  
na que representen los Padres Dominicos, que el instru-  
mento de la de Retorica, al P.<sup>re</sup> Presentado F. Tomas Fe-  
brex, Manifestaria, si era, o no amovible a voluntad  
de la C.<sup>dad</sup>, y Síndicos, y que en caso de privarles la  
Escuela de Gramatica, se conformava al Real Privi-  
legio de S. M.<sup>ad</sup> del Señor D.<sup>ni</sup> Carlos Segundo, confir-  
mativo de las Constituciones de esta Universidad, a no  
ser, que los Padres Dominicos buviesen posteriormen-  
te conseguido alguna gracia particular, y que el ex-  
clusivo del concurso a las Catedras, no estava en mano de la  
C.<sup>dad</sup>, y Síndicos, y enterados de mi respuesta los 3.<sup>os</sup> deputa-  
dos, y



*Don* Agustin, Pontif. de Honor. Prebitero Canonigo de la 3.<sup>a</sup> J.<sup>a</sup>.  
Catedral, Maestro en Artes, D.<sup>n</sup> en Sagrada Teologia, y ambos D.<sup>n</sup>.  
ibos, Escatbedratico de Teologia, y actualmente de Canones, Con-  
sultor y Calificador del 3.<sup>o</sup> Oficio de la Inquisicion, Examinador  
Sinodal de Obispos, Vicario Genl. Militar, que fue de los R.<sup>os</sup>  
Ex.<sup>as</sup> de S. M.<sup>ad</sup>. en el p.<sup>nte</sup> Reyno, e Islas adyacentes, y tercera vez  
Rector de la Universidad Literaria Lulliana.

Certifico, que en el dia veinte y siete de Enero proxi-  
mo pasado, de parte de la Muy Il.<sup>ta</sup> Ciudad, y Reyno,  
me participaron los Il.<sup>los</sup> J.<sup>es</sup> Cavalleros, Regidores  
Diputados, y uno de los Mag.<sup>os</sup> Sindicos forenses, que en  
el dia inmediato, se baxa al Ayuntamiento resuelto  
avisarme para que mandare fixar Carteles para la pro-  
vision de las Catedras, que estavan vacantes, y representavan  
los Religiosos Dominicos, no pudiendo ser estos admiti-  
dos a concurso alguno, que se privare la Escuela de  
Gramatica a los Dominicos, y se proviese la de Reto-  
rica a otro, si se podia baxar, y tenian para todo esto  
la Ciudad, y Sindicos libre facultad. En cuya intelligen-  
cia respondi, que por entonces, no vacava Catedra algu-  
na que representen los Padres Dominicos, que el tribu-  
mento de la de Retorica, al P.<sup>re</sup> Presentado F. Thomas Fe-  
brex, Manifestaria, si era, o no amovible a voluntad  
de la Ciudad, y Sindicos, y que el orden a privarles la  
Escuela de Gramatica, se conformava al Real Privi-  
legio de S. M.<sup>ad</sup>. del Senor D.<sup>n</sup> Carlos Segundo, confir-  
mativo de las Constituciones de esta Universidad, a no  
ser, que los Padres Dominicos buviesen posterioremen-  
te conseguido alguna gracia particular, y que el ex-  
clusivo del Concurso a las Catedras, no estava en mano de la  
Ciudad, y Sindicos, y enterados de mi resuelto los 3.<sup>es</sup> Diputa-  
dos, y

+ Conque se confinio



y Sindico forense, requirieron que ni querian, ni baxar  
entendiendo resolver baxar cosa contra las Constituciones de la  
Universidad, ni fuera de sus legitimas facultades, y que pa-  
ra lo que no podian la Ciudad y Sindicos de govi. reu-  
nirian a Vuestro Rey y Señor despidiendose de mi con  
esta resolution, a que ~~me futo~~ <sup>se</sup> en un todo se corres-  
pondido el efecto, que ni se me ha hablado mas, ni se ha  
experimentado la menor novedad en las Cattedras de los  
Dominicos, quienes ~~señala~~ <sup>sin</sup> contradiccion ni embaraço al-  
guno a todas las funciones Escolasticas assi como los  
demas Cattedraticos, segun puede ~~baxar~~ <sup>comprobar</sup> por los au-  
tos, que pasan a cargo de el infrascripto Secretario de  
la Universidad: ~~si~~ <sup>pero</sup> bien baviendome avisado  
por el mes de Mayo la <sup>misma</sup> Ciudad que bavia revoca-  
do los substitutos, que antes bavia admitido para el regimen  
de algunas Cattedras, disponiendo, que personalmente  
buviesen los Cattedraticos de arxilas, di orden al Prefe-  
to, para que velase sobre este arxunto, a fin de que sega-  
rados los substitutos, y faltando a su lecion los Propie-  
tarios, no quedasen defraudados los Estudiantes de la re-  
cida ensenansa, a que por mi Oficio devo atender  
En ~~testimonio~~ <sup>fee</sup> de lo qual, doy el p<sup>te</sup> a ped<sup>to</sup> del Sindico  
perpetuo de la Ciudad y Reyno, doy el p<sup>te</sup> testimonio fir-  
mado de mi mano, sellado y suplenado por el Secreta-  
rio de esta <sup>Real</sup> Universidad en Palma a los ~~trece~~ <sup>diez</sup> dias del  
mes de Julio de mil seiscientos y cinquenta años.





Para despachos de o ídem que sea

SELLO QVARTO . AN  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO

Miguel Seguí not.º publico y App.º Secretario y S.º de Ayuntam.º  
por S.º M. de la Muy Il.ª Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca.

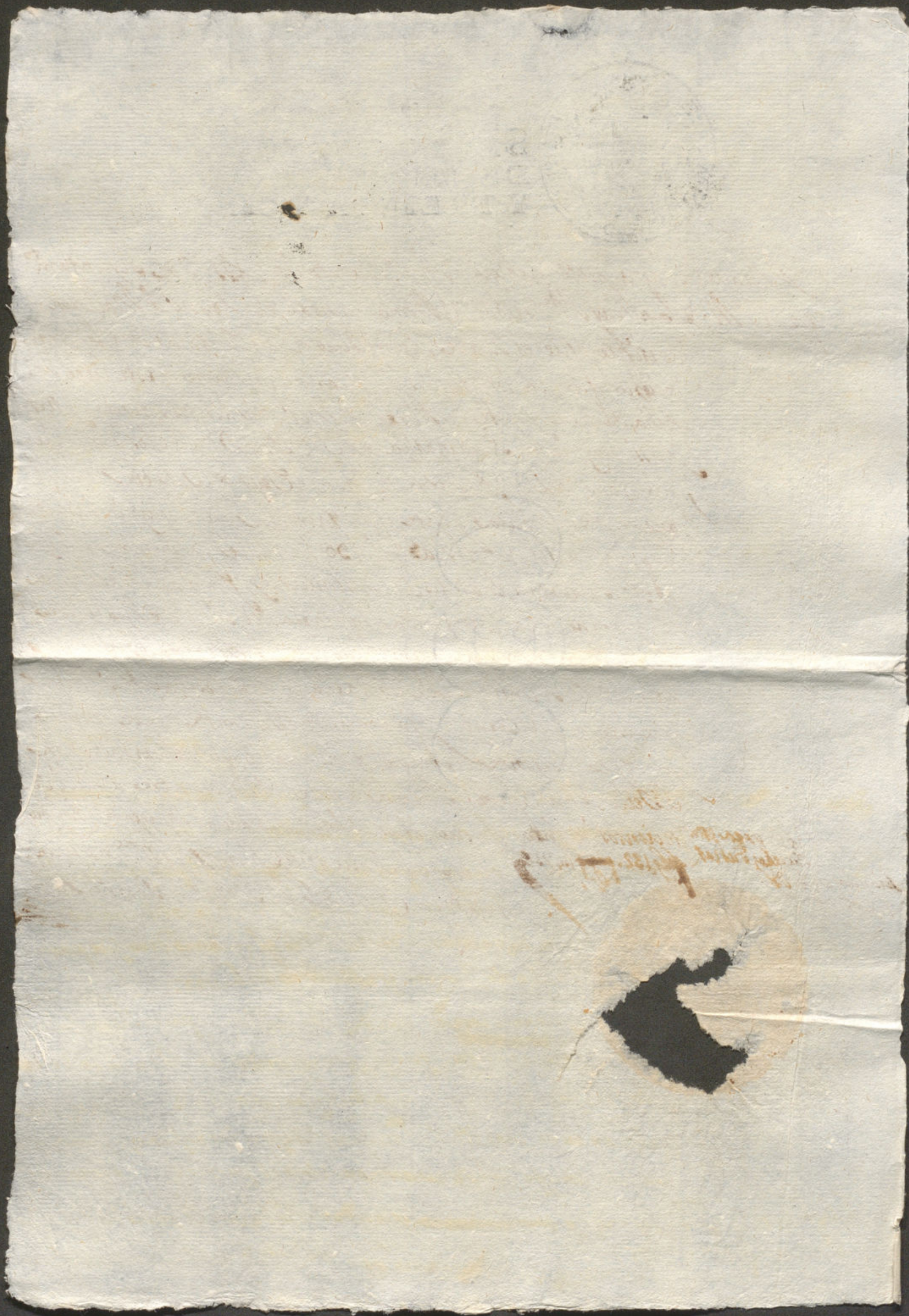
Certifico, que el Breve Apostólico de la Santidad de Clemente  
decimo que va impresso sin foliar al principio de este libro de  
fecha de diez y siete de Abril de Mil Setecientos setenta y tres.  
Y así mismo la Pragmatica del Sr. Rey D.º Carlos segundo  
que goza de D.º de fecha de diez y seis de Octubre de Mil  
Setecientos noventa y siete, que también en el mismo libro va  
impressa a fol. 1.º v.º a fol. 120 inclusive, y contiene diferen-  
tes R.º Privilegios, Estatutos y Constituciones, y demas concerniente  
al gobierno de la Universidad literaria del Reyno de Mallorca,  
conuerdan y se han comprobado con sus Originales que pa-  
xan en el Archivo de la Secretaría de esta Ciudad de Palma  
que está a mi cargo. Y para que de ello conste donde conveni-  
ga doy la presente firmada de mi mano, y authorizada con  
el Sello de mi Oficio. Palma a doce de Noviembre de Mil se-

+ ibi: para que  
sean los diez y  
seis años de  
habido.

tecientos treinta y cinco años. = Valga lo sacado al margen de dicho libro  
fol. 132.º pag. 23.

Miguel Seguí not.º Secretario y S.º de Ayun-  
tam.º por S.º M. de la M.ª Il.ª Ciudad de Palma







+ de 20 Agosto proximo  
venido

Muy Sr mio. Encumbram<sup>to</sup> de lo  
que se ordena a esta M<sup>te</sup>. ~~esta M<sup>te</sup>. de la~~  
~~con el P<sup>ro</sup>. de la M<sup>te</sup>. de la M<sup>te</sup>.~~

con Real Provisión del Supremo Consejo  
sobre lo representado por la Ciudad de  
Palma y Syndicos de la Parte presente  
de este Reyno en quanto a punto de Ca-  
thedra de Philosophia Natural: Vé-  
nido al V. el adjunto informe que  
se serviría V. hacer presente a Su  
Mag.<sup>d</sup> y al Supremo Consejo, á cu-  
yas ordenes quedo con toda Obediencia  
y como tambien  
on, á los que V. fueke servido  
disponerme, con el seguro de ser  
puntualmente obedecidas.

De J. G. a V. M. a como de 200  
Salva 20 de Sete a 1750

Blind T. S.  
rum. up 20

*Sr Dn Juan de Permelas*



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by horizontal lines and is difficult to decipher.]*



+ Miguel Seguí Notario publico y Abogado con  
L. M. de la Univ. Literaria y Estudio General de Mallorca  
del Reyno de Mallorca.

Certifico que por auto continuado ante mi  
el dia quince del Corte. Mes de Agosto, y que  
para en mi oficio consta que el M. D. Sr.  
D. Agustín Arriach de Morach Pro y Canonigo  
de la I. r. Iglesia juró de Retor de dicha Univ.  
sidad en la forma de estilo y que previenen las  
Constituciones <sup>de la misma</sup> en mano del M. D. Sr. D.  
D. Juan Desquing y Fortuny Vicario General  
Gobernador de esta Diócesis: Como extensamente  
es de ver de dicho auto a que me refiero: Y para  
que de ello conste donde convenga doy el presente  
testimonio firmado a mi mano y althorizado  
con el sello de mi oficio. Pálm de Maior  
te y quatro de Agosto de 1750 años.

+ Pro y Canonigo  
de la I. r. Iglesia

+ De orden  
y apoderamiento de  
dicho Sr. D.  
Agustín Arriach  
de Morach



My dear Sir,  
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst. in relation to the matter of the

estate of the late John Smith, deceased, and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
John Doe

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst. in relation to the matter of the estate of the late John Smith, deceased, and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
John Doe

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst. in relation to the matter of the estate of the late John Smith, deceased, and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
John Doe



+

Miguel Seguí notario publico y <sup>Appt<sup>o</sup></sup> <sup>Consta</sup> ~~Consta~~ por S.M.  
de la Univ<sup>a</sup> Literaria y Studio General Realiano  
del Reyno de Mallorca.

Certifico que de los autos y papeles que foran  
en el Archivo de la Secretaria de dicha Univ<sup>a</sup>.  
y estan a mi cargo, <sup>Consta</sup> que hecha eleccion de  
algun Cathedratico por quien correspondia  
se presento en la Univ<sup>a</sup> el nombrado; y  
siendo Religioso exhibe ante todas cosas la cor-  
respondiente licencia de su Respective Superior  
la que vista hace ante el Rector, o Vicerector  
de la misma Univ<sup>a</sup> y su Venetgo. la profesion de  
fatha y seguidamente jura a Dios y a los  
Santos Evangelios de cumplir con la obligacion  
de su officio de Cathedratico de obedecer las orde-  
nes del Rector de la Univ<sup>a</sup>; y de observar  
~~lo prevenido~~ en las Constituciones de la misma  
entre las quales en el Titulo 25. <sup>se recomienda</sup> se ~~recomienda~~  
a todos los de esta Univ<sup>a</sup> el mayor culto y devo-  
cion al B<sup>to</sup> Reynundo Noll, y se manda que  
todos asistan a la fiesta que se celebra en



25 de Enero de cada año a honra adicho Bto.  
Raymundo =

Otro si Certifico que por lo respectivo a las  
Cathedras de la fundacion de Gabriel Riera que  
regentan Religiosa Dominicana, precede unicamente  
para la admision del nombrado, billere firmado  
de su Superior, en que noticia haver elegido  
para este fin al que se presenta. y haviendo  
este hecho como los demas la profesion de la fe  
y jurado cumplir con su oficio, y con las dhas  
Constituciones es admitido para regentar la  
Cathedra sin que en la Univ. conste el  
modo de la provision que hace el Prior o  
Convento para ocupar dhas Cathedras de  
Gab. Riera. Y para fe de todo lo susodicho con-  
te donde convinga doy el presente testimonio  
firmado de mi mano y autorizado con el  
sello de mi oficio. Panna a diez y Agosto de  
mil setecientos y cinquenta años =

+ de orden al Sr.  
Dn. adida  
Univ.?



Al 20 Dic<sup>re</sup>. 1750. Bachiller  
en Derecha de Gabriel Noguera  
A 18 Enero 1751 Amos Reyes  
al dicho.

Dijo el libro.

A los 23 Enero 1751 Frado Reyes  
al dicho en la misma forma

A 1<sup>ro</sup> Abril 1743. Bachiller  
en Philos.<sup>a</sup> de Gabriel Noguera



17th to 18th. 1771  
at the house of the  
Rev. Mr. [illegible]  
[illegible]  
[illegible]

17th to 18th. 1771  
at the house of the  
Rev. Mr. [illegible]  
[illegible]  
[illegible]



Christ. Signi noty Conetto etc

cuyo empleo pro sti:  
 tante <sup>de aqui</sup> de la bien:  
 nal, segun pae:  
 vienes los constitu  
 ciones de dha Comu:  
 6

[illegible]



Mr. Glena. = El que ya demystificaba este  
hecho demystificó a aquel en diez de Julio de mil seiscien-  
tos quarenta y seis, en diez del propio Mes y año  
fue nombrado tercera vez por el M. L. Ayuntamiento en el  
exquisito empleo de Rector de la Universidad y para un biennio  
del susodicho M. D. Dr. Don Augustin Antich de Horach, que  
vivio sin nueva nominacion hasta el Mes de Agosto  
de mil seiscientos y cinquenta. Como de todo extensa-  
mente es de ver de otros autos a que me refiero y para  
que de ello conste donde convenga doy el presente testimonio  
firmado de mi mano y autorizado con el sello de mi oficio.  
Palma a Diez de Enero de mil seiscientos cinquenta y un años.



Als 19. maig 1721 elección de D<sup>no</sup> Juan<sup>to</sup> Reguera  
por el p<sup>ro</sup>curador. no dia p<sup>ro</sup>visione

Jura Antich als 15 maig 1726

27<sup>maig</sup> 1734 Jura Palou als 2 Oct<sup>bre</sup> 1734

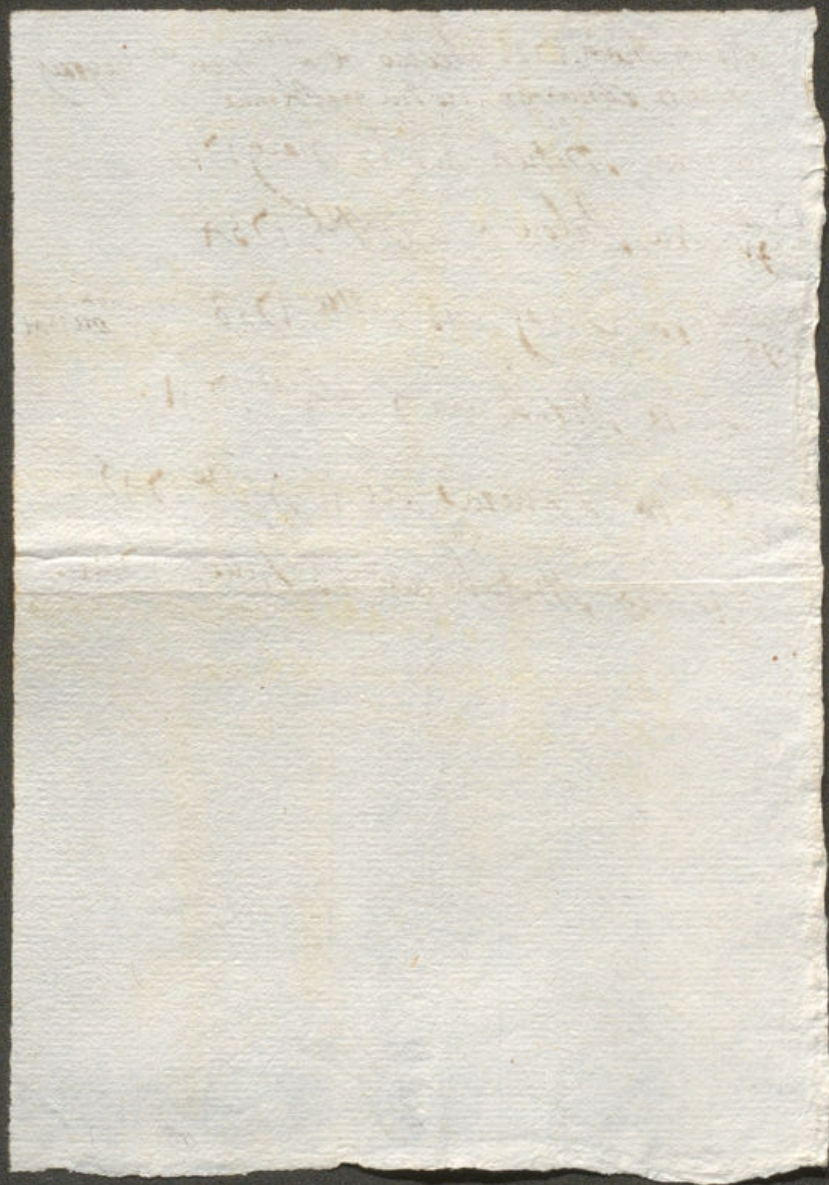
9<sup>set</sup> 1738 Jura Sales als 13 set<sup>bre</sup> 1738 Venencia a  
16 Oct<sup>bre</sup> 1741

Jura Antich als 9 Nov<sup>re</sup> 1741.

30 Oct<sup>bre</sup> 1745 Jura Figueras als 11 Nov<sup>re</sup> 1745

Jura Antich als 13 Juliol 1746.







A 8 de Mayo 1726.

A 8 de Nov<sup>re</sup>. 1741

A 12. de Julio 1746.

A. 14 de Agosto 1750.

En los antecedente dias se balla baxerx, elegido en  
A<sup>te</sup> de la A<sup>ca</sup>. Literaria. a D<sup>n</sup>. Agustin Buti de Llorca

No se encuentra jamas baxerx reelegido a alguno  
menos en el caso p<sup>re</sup>de.

Siendo sucedido varias veces baxer alguno  
puesado el termino brennal y baxer. Continuada  
el empleo de A<sup>te</sup>. sin nueva eleccion



1850

1851

1852

1853

1854

1855

1856



+

Miguel Seguí notario publico y Reg.<sup>co</sup> Secretario por S. M. de la Universidad Literaria y Studio General Subliato del Reyno de Mallorca.

+ Conclusiones hechas de  
quintos y demas

Confio que de los autos que paxan en el Archivo de la Secretaria de dicha Univ<sup>rs</sup>. y que estan a mi cargo, consta, que precediendo<sup>te</sup> los respectivos Exámenes prevenidos por los estatutos de la misma Univ<sup>rs</sup>. el día quatro del Mes de Junio del año de Mil setecientos diez y seys fue condecorado ~~el~~<sup>el</sup> licenciado D. J. M. Campones con el Bachillerato en leyes; y el día seys del Mes de Diciembre del proprio año fue promovido al Grado de Doctor y Maestro en la misma facultad, con los honores, gracias, Privilegios, facultades, y prerrogativas que en semejantes Grados es costumbre conceder; Como por extenso es de ver de dichos autos a que me refiero: y para que de ello conste donde con: venga doy el presente testimonio firmado de mi Mano y autorizado con el sello de mi Oficio. Palma a seys de Mayo del año de Mil setecientos cinquenta y un años. =







Richard Regni nostri publicus et Ap<sup>us</sup> auctoritate Regni  
Secret<sup>us</sup> Universitatis literariorum et Studij Senecalis Regni Maj<sup>est</sup>  
Attente fidemque facio qualiter in libris Matricularem  
dictae Universitatis literariae, in quibus Nomina Scholarium  
Studij ejusdem Gymnasij additorum annualiter scribun-  
tur reperitur insertum nomen Petri Joannis Parullo  
filij Joannis et Margaritae Tons Conjugum naturali-  
um Palmaria Civitatis Regni Majoricensis qui  
per triennium sub disciplina R. P. Fratri Sebastiani  
Thome Auct<sup>is</sup> Praedicatorum familiae Thomisticae Cath<sup>edrae</sup>  
<sup>p<sup>ro</sup>phylactica</sup> Moderatoris, praefatae Universitati sedulo et assidue  
conveniundo nomen dedit, quae omnia fusi in dictis  
libris ad extensum leguntur. In quorum fidem et  
hic me subscribo et solitum dictae Universitatis sigillum  
appono. Palmae Balearum die videlicet duodecima  
Mensis Martij anno a reposito saeculo Millesimo  
septingentesimo quinquagesimo primo.



Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, appearing as bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, appearing as bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, appearing as bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.



Al seguir nobre etc

Certifico que de los autos que poran en el Archivo de la Secre-  
taria de dicha Univ. y estan á mi cargo consta que habiendo  
variado <sup>en la primera</sup> ~~en la primera~~ una de las Cathedras de Philos.<sup>a</sup> Italiana por mu-  
erte del P.<sup>e</sup> D.<sup>e</sup> Joseph Canevari deigo Reglor de San Cayetan-  
no, la obtuvo ~~en concurso de opositores~~ <sup>por oposición</sup> en con-  
curso de opositores el R.<sup>e</sup> D.<sup>e</sup> Honofre Domínguez del orden  
de Nra Sra. de la Merced Redempcion de Cautivos, quien  
el día diez y nueve del mes de octubre del año de mil seteci-  
entos quarenta y siete ~~juro en la forma de estilo~~ de tal  
Cath.<sup>o</sup>; desde cuyo tiempo hasta al presente ha regentado y  
regenta la mencionada Cathedra asijriendo en los autos  
literarios <sup>de la expresada Univ.</sup> y otras funciones que como ~~la~~ Cath.<sup>o</sup> de  
Philos.<sup>a</sup> le han tocado: Como por extenso es avera de los  
autos á que me refiero. Y por aya de ello conste don-  
de conenga á mi firma aqui el Sello de mi oficio.  
Lima 30 de Abril del 1751.



*Requiere*

Muy Sr. y Amigo.

Sr. Miguel estimari de v.  
M. ma favorezca con un cer-  
tificado de tres años que he  
leído de Philosophia, es á sa-  
ber de 1749, 1750, y 1751, q  
son dos años del otro curso, y  
un año del segundo curso; de  
que necesito, si es posible aho-  
ra mismo para entregar alos  
P.P. Capitulares. Deseo no  
he venido yo mismo, porque  
no me ha dado lugar la pre-  
sion. D. L. Gae.

Fr. Onofre Gomiz  
Mexicano Sec. de.

19 Oct. 1747 jur. de  
cath. y Philo. Illmo  
el Dho P. Gomiz.

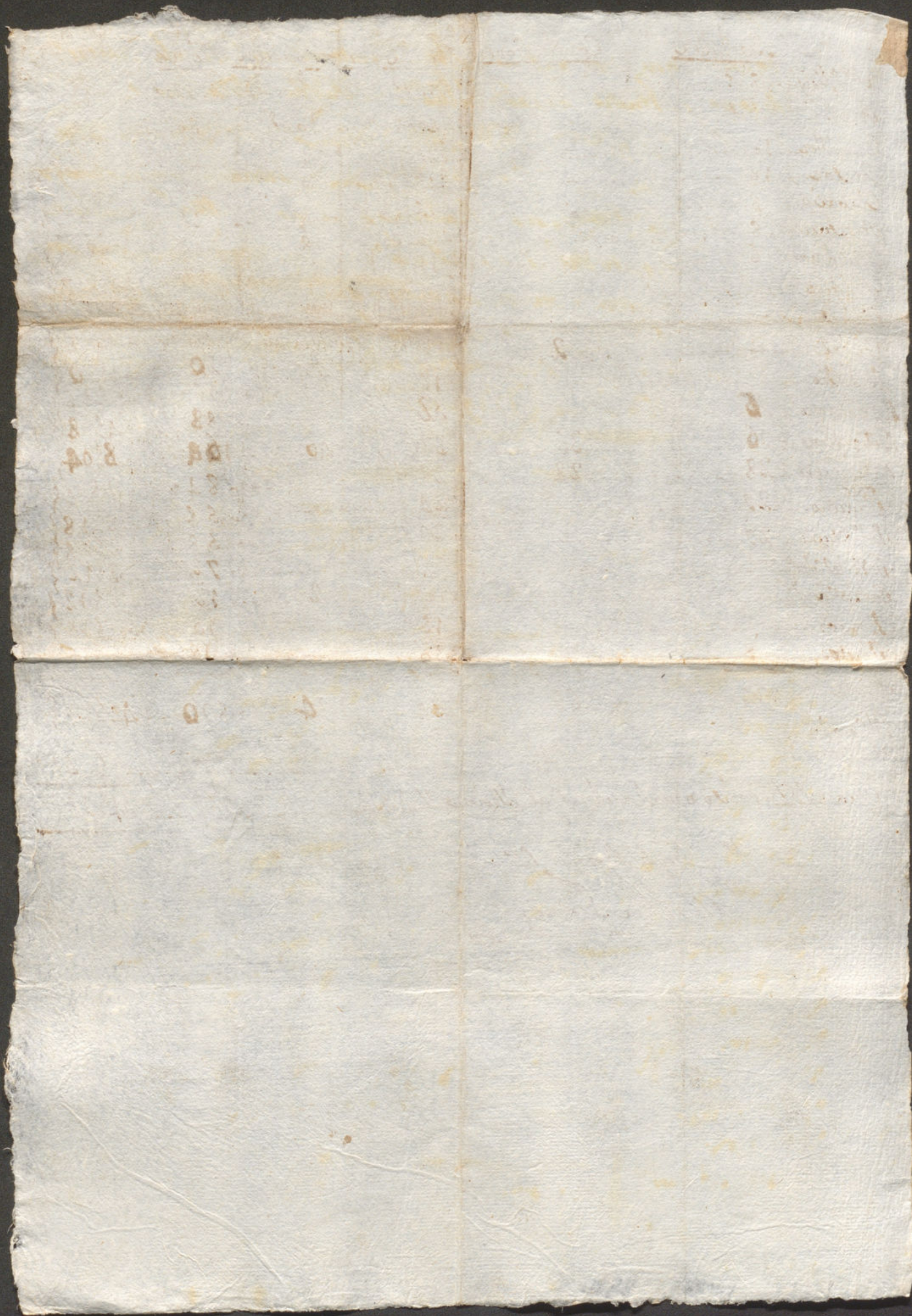


| <u>Bachiller</u>                                        | <u>Conclusiones</u> | <u>Grado</u> | <u>Agregacion</u> | <u>Total</u> | <u>Metas</u> |
|---------------------------------------------------------|---------------------|--------------|-------------------|--------------|--------------|
| Sup. Rey... 8.º                                         |                     | 15.º         |                   | 23.º         | 15 39        |
| Axia... 20.º                                            |                     | 50.º         | 10.º              | 80.          | 48 }         |
| Canciller... 10.                                        |                     | 25.          | 8.                | 43.          | 25 3}        |
| Reclor... 10.                                           |                     | 25.          | 8.                | 43.          | 25 3}        |
| Clavario... 5.                                          |                     | 15.          | 4.                | 24.          | 25 3}        |
| Secretario... 8.                                        |                     | 30.          | 8.                | 46.          | 15 4}        |
| Alm. p. autor... 6.                                     |                     | 11.          |                   | 17.          | 25 6}        |
| Sindico...                                              |                     | 6.           |                   | 6.           | 5 17}        |
| Prefecto...                                             |                     | 6.           |                   | 6.           | 5 6}         |
| Vedel... 4                                              | 2                   | 10           | 4                 | 20           | 5 6}         |
| B. Julio...                                             |                     | 16.          |                   | 16.          | 15 0}        |
| 4. tentantes... 36                                      |                     | 52           |                   | 88           | 5 16}        |
| 4. Arqueyenses... 36                                    | 36                  | 52           | 40                | 164          | 45 8}        |
| 7. Votantes... 28                                       | 28                  | 28           |                   | 84           | 85 04}       |
| Padrino... 29                                           |                     | 29           |                   | 58           | 45 4}        |
| Pad. & Cuano... 29                                      |                     | 29           |                   | 58           | 25 18}       |
| A. 12. del Coleg.º                                      |                     |              |                   | 72.          | 25 18}       |
| Sacristia...                                            |                     | 10           | 2                 | 12.          | 35 12}       |
| Bancos...                                               |                     | 15.          |                   | 15.          | 5 12}        |
| Playtor... 5                                            |                     | 10.          |                   | 15.          | 5 15}        |
| Suma... 234                                             | 66                  | 434          | 84                | 890          | 445 10 }     |
| Al Criado<br>del Rector...                              |                     |              |                   |              | 5 4}         |
| Será el Depósito para la Agreg.º al Colegio de Medicina |                     |              |                   |              | 445 14}      |

J<sup>e</sup>. Joseph Barris P<sup>ro</sup>.

J<sup>e</sup>. Mathu F. ondo











dentro de  
un mes  
de la

en Veinte y siete de los mismos Mes y Año sobre el  
punto que de los Votados se havia señalado <sup>la</sup> ante-  
cedente inmediato día fue aprobado en conueto de  
otro conogonitor para la dicha Cathedra la qual  
en seguida a dicha aprobacion se le confirió el mismo  
día por el M. Ite Ayuntamiento de esta Ciudad de Palma  
y Syndicos forenses y desde entonces se <sup>hasta el presente en el</sup> regentado  
regenta la dicha Cathedra y ha presentado en algu-  
nos autos de conclusiones de Bachilleratos y Exados Ma-  
yores de los Distingulos que ha presentado para ser tra-  
duados: Y que el mencionado Sr. D. Juan Fran-  
co Ballesteros está exerciendo y exerce el empleo de  
Alcalde Mayor de esta Capital desde el día diez  
y ocho de Junio del año de mil setecientos y noventa  
y quatro hasta el presente y día de la fecha. Como de  
todo por extenso es de ver de autos <sup>autos</sup> <sup>libros</sup> y registros a  
que me refiero. Y porque de ello consta donde con-  
venga doy el presente testimonio firmado de mi mano  
y autorizado con el sello de mi oficio. Palma a  
<sup>veinte y uno</sup> ~~veinte y uno~~ de Mayo de mil setecientos no-  
venta y un años.

+ cargo, consta  
que el día diez  
y ocho del mes  
de Junio

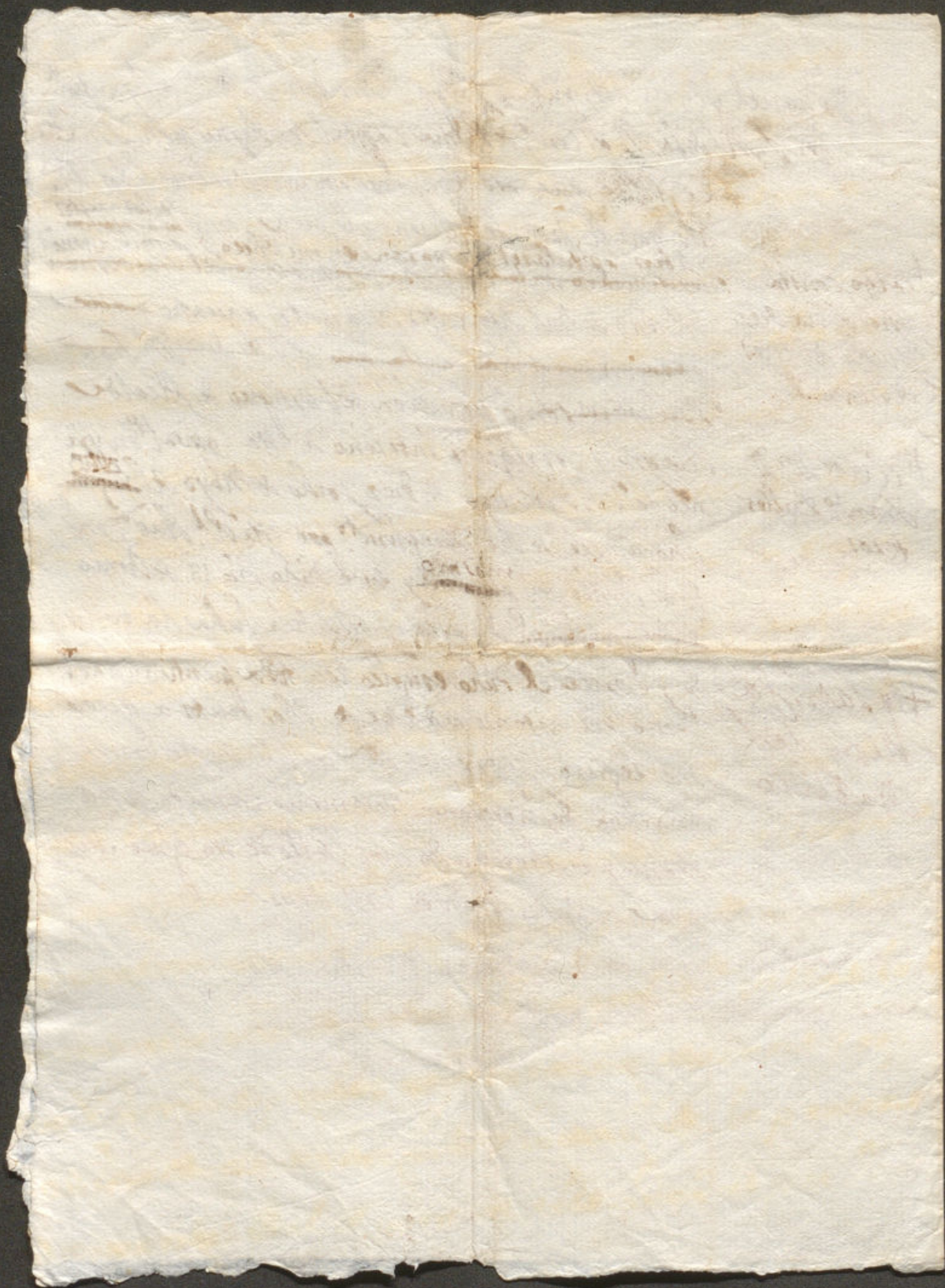
# el Sr. D. D.  
Juan Balle-  
steros

+ y fabri-  
ca-  
ción del  
Público

Ante mí y en mi público y legal oficio de Secretario y Escribano de Ayuntamiento  
por S. M. de la M. de C. de Palma Capital del Reyno de Mallorca.

Consta que por y doy verdadero testimonio a los señores  
que el presente vieron y leyeron como <sup>de los autos</sup> ~~por el~~  
y libros capitulares que <sup>sean a mi</sup> ~~corresponden~~ ante mí el día diez y ocho del mes de Junio  
del año de mil setecientos noventa y quatro y que  
para mi <sup>consta</sup> ~~consta~~ que el Sr. D. Juan Fran-  
co Ballesteros tomó posesión del empleo de Alcalde  
Mayor y Corregidor interino de esta Capital en vir-  
tud de R. Provision de diez y ocho de Mayo del <sup>año</sup> ~~año~~  
año a que se dio cumplimiento por el Sr. Audi. on  
15 de Junio del <sup>mismo</sup> ~~presente~~ y desde dicho día 15 de Junio  
del referido año hasta oy día de la fecha ha exerci-  
do y exerce el dicho empleo con toda puntualidad  
Como por extenso es de ver de otros autos a que  
me refiero. Y porque de ello consta donde con-  
venga doy el presente testimonio firmado de mi  
mano y autorizado con el sello de mi oficio. Pal-  
ma a 31 de Mayo de 1791 años. =







Miguel Segui notario publico y App.<sup>o</sup> Secretario por  
M. a la Vm.<sup>a</sup> Academia y estudio General de la Universidad  
el Reyno de Mallorca.

Certifico que de los autos que foran en  
el Oficio de mi cargo, consta que havi:

endo el Lic.<sup>o</sup> Donose Comonera Cansado  
~~la Filosofia Escrita, en Vm.<sup>a</sup> y siete~~

+ el dia 27 del  
mes de Octubre  
del año de 1732

del mes de Octubre del año de mil setecientos  
treinta y dos, fue graduado de D.<sup>o</sup> y M.<sup>o</sup>

en en dicha facultad, y haviendo despues  
estudiado la Theologia Sacra, en Vm.<sup>a</sup>

+ el dia 28 al  
mes de Julio del  
año de 1737.

~~se y ocho del mes de Julio del año de mil~~  
~~setecientos treinta y siete fue graduado~~  
de D.<sup>o</sup> y Maestro en S. Theologia.<sup>o</sup>

Asi mismo consta, que haviendo el  
Lic.<sup>o</sup> Donose Riquel Cansado la Philos.<sup>a</sup>  
Sacra, en Vm.<sup>a</sup> y ocho del mes de

off el dia 28 del  
mes de Abril  
del año de 1748

~~Abil del año de mil setecientos qua-~~  
~~renta y ocho fue graduado de D.<sup>o</sup> y Ma.~~  
~~estro en S. Theologia.<sup>o</sup>~~ y haviendo pasado



después a estudiar la theologia Thomista,  
# el día 12 de Mayo del cor.<sup>te</sup> 10 y dos del corriente año que graduado de  
año 1855 D. J. M. en la misma facultad: como  
de todo por extenso es de ver de dho. autos  
a que me refiero. Y por lo que de ello cons:  
te donde convenga, soy dependiente testimonio  
fameado a mi mano y autorizado con  
el sello de mi oficio. Dadas a diez de  
Nov. de mil setecientos cinquenta y dos







*[Faint, mostly illegible handwritten text in a historical script, possibly Spanish or Italian, covering the upper and middle portions of the page. The text is written in a cursive hand and is significantly faded.]*

*[A block of handwritten text, likely a formal declaration or legal document, written in a historical script. The text is arranged in several lines and is partially obscured by a horizontal fold in the paper.]*

*[A block of handwritten text at the bottom of the page, continuing the narrative or document. The text is also in a historical script and is somewhat faded.]*



Naix del·ls de Ramon Noves  
als 18 Abril 1714

Naix del·ls de Sebastia Fiol y Can-  
tel·ls als 25 dits

Naix de Rey de Michel·ls als 28  
dits.

Naix de Canonj de Antoni Ripoll y  
Segui Pue. als 7 Juny 1715.

Naix on quicun dret del Dr. en  
theologia Juan·ls als 17 dits.

Naixent de Collegiat del Col·legi del·ls de Dr.  
Sebastia Fiol y Cantel·ls als 11 Juny 1751.

Naixent de Collegiat del Col·legi del·ls del  
canonge Ripoll als 29 Octbre. 1751.



1811

1811

1811

1811

1811

1811

1811

1811

1811

1811

1811

1811



+  
Miguel Seguí notario Público y Appt. Secretario por S. M. de la Universi-  
dad Literaria y Acadia General Iuliano del Reyno de Mallorca.

Corrijo que de los autos que paran en el oficio de mi cargo,  
consta que precediendo lición de puntos, conclusiones, y demas  
exámenes prevenidos por los estatutos de dicha Universi., el día  
quince del Mes de Julio del año del Mil setecientos quarenta  
y tres, fue conferido el Grado de D. y Maestro en Philos. al  
colegial del Seminario de San Pedro Lorenzo Campins y Ballestas  
natural de la Ciudad de Palma de dho Reyno, con los honores, Privi-  
legios, gracias facultades y prerrogativas que en semejantes Gra-  
dos es de costumbre conceder.

En el mismo Corrijo que de los libros de Matriculas de dicha  
Universi. en donde se hallan continuados los nombres de los  
Estudiantes que anualmente en ella se escriben, consta que  
el dicho D. en Philos. Lorenzo Campins y Ballestas, obtuvo pri-  
mera y segunda Matriculas escribiendose en dicha Universi.  
por Estudiante de Medicina bajo la disciplina de los Cathedra-  
rios que en la misma enseñan y leen la dicha facultad.  
Como de todo lo susodicho por extenso es de ver de dichos au-  
tos y libros a que me refiero. Y para que de ello conste don-  
de convenga doy el presente testimonio firmado de mi Ma-  
no y autorizado con el sello de mi oficio. Palma a diez  
y ocho de Junio de Mil setecientos cinquenta y tres años.

Miguel Seguí notario  
Secrario de dha Universi.





Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written on aged, yellowed paper and is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. The script appears to be from the 17th or 18th century. The text is arranged in several paragraphs, with some lines being more legible than others. The overall tone of the document is formal and historical.



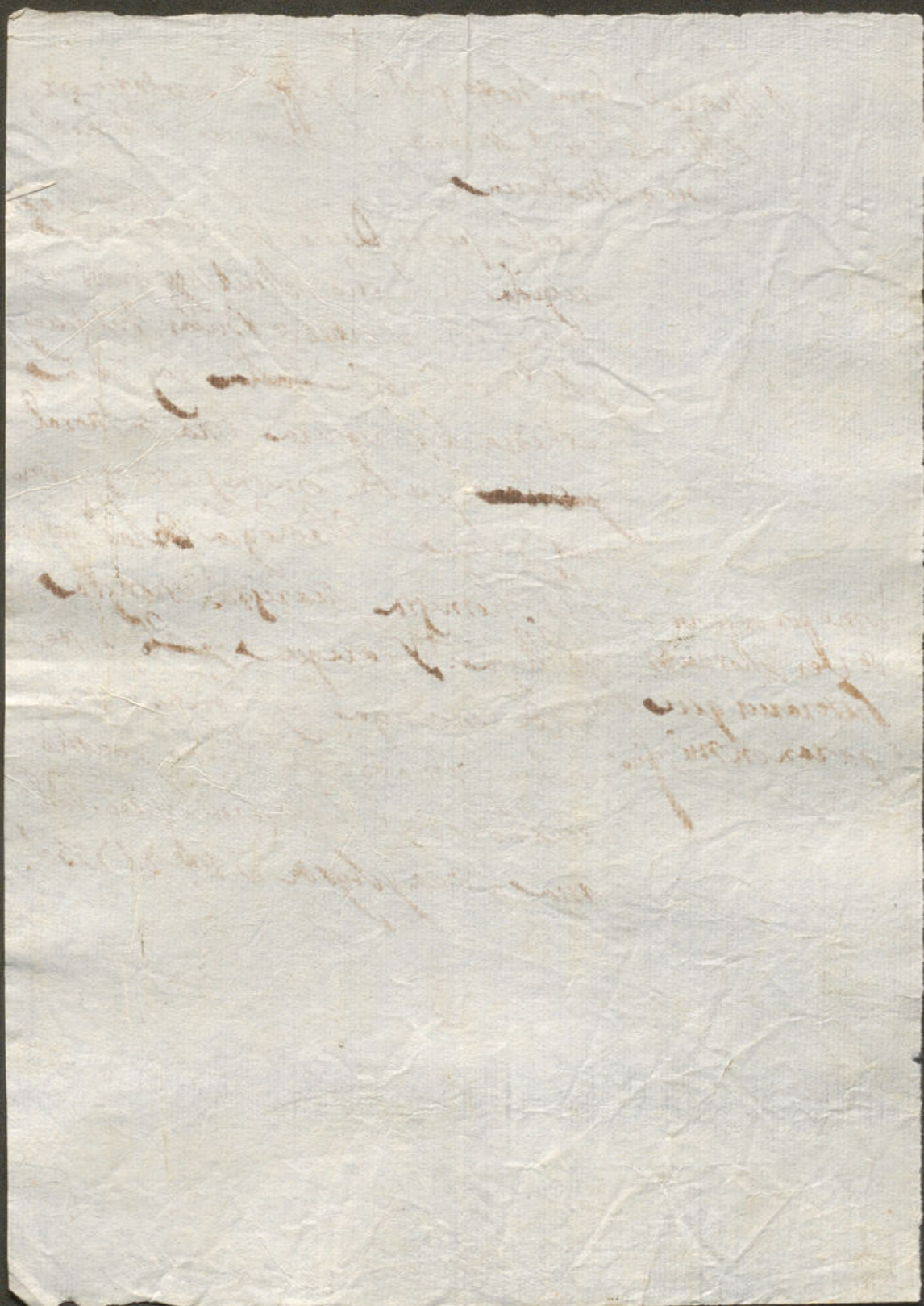


Miguel Segui Not. publico y Ap.º Secretario por  
S. M. de la Univ. Literaria y Estudio General hallado al  
Reyno a Mallorca

Certifico que en dicha Univ. <sup>que fue</sup> ~~señalada~~  
 origina on el año de mil seiscientos no-  
 venta y dos en virtud de Bulas Pontificias  
 y R. Privilegios, ~~se halla~~ hoy una  
 cathedra de Exegesis, otra de Moral,  
 y ~~otra~~ que son comunes a todas opinio-  
 nes y onse de theologia ~~por las opini-~~

+ como por extenso  
de ver de los autos  
fiterarios que  
paran on mi oficio.  
ones Thomista, Suarezista, Escotista,  
ylulista: Y pareque de la Conste  
donde convenga doy el presente testi-  
monio firmado de mi mano, y autho-  
ricado con el sello de mi oficio. Pal:  
mo a diez y dos de Octubre de 1530.







2

Miguel Seguí Notario Público, y App.<sup>to</sup> Secretario por Su Mage.<sup>d</sup> de la Univ.  
Literaria, y estudio Gen. Lulliano del Reyno de Mall.<sup>ta</sup>

Certifico que de los Papeles Originales que paxan en el  
oficio de mi cargo consta, que en treze de Mayo de Mil Se-  
tecientos treinta, y dos se depositaron en poder del Dr. en  
Medicina Miguel Riera entonces Clavario de esta Univ.  
seys libras y diez, y nueve sueldos para el Bachillerato  
de Philosophia de Andres Salas, y Fiol. Que en  
sinco de Junio del mismo año, se depositaron en poder  
del mencionado Clavario veinte, y quatro libras  
dos sueldos, y quatro dineros para el Grado de Dr. y  
M.<sup>tro</sup> en Philosophia del referido Andres Salas, y  
Fiol. Que este en veinte y dos de Abril del año de  
Mil Setecientos treinta, y seys depositó en poder del  
Dr. en Medicina Antonio Riera Clavario entonces  
de la mesma Univ. siete libras diez, y nueve suel-  
dos para su Bachillerato en S. Theologia. Y que  
en ocho de Mayo del propio año depositó en poder  
del mesmo Clavario, el expressado Dr. en Philosophia  
Andres Salas, y Fiol. cinquenta, y cinco libras qua-  
tro sueldos, y quatro dineros para su Grado de Dr.  
y M.<sup>tro</sup> en S. Theologia. Como por estenso es de ver  
de dichos Papeles a que me refiero, y para que de  
ello conste donde convenga, doy el pñte. testimonio  
firmado de mi mano, y authorizado con el Sello  
de mi Oficio. Palma a ocho de Marzo de Mil Se-  
tecientos cinquenta, y quatro años. =

Miguel Seguí Notario Público, y App.<sup>to</sup> Secretario  
por Su Mage.<sup>d</sup> de la Univ. Literaria, y estudio Gen. Lulliano del Reyno de Mall.<sup>ta</sup>



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written on aged, slightly stained paper. The script is dense and fills most of the page, with some lines appearing to be crossed out or heavily corrected. The ink is dark, and the paper shows signs of wear and discoloration.





Algunos con

Certifico que de los autos que gozan en el Oficio de mi cargo con:  
tra que el <sup>Do.</sup> en Derechos Dn Antonio Torre y Maura al pre:  
sente <sup>Privativo</sup> de la Curia de Censo y <sup>de censuras</sup> Cath.<sup>co</sup> a prima de Canones en  
dha Univ.<sup>dad</sup> desde el dia quatro del Mes de Junio del año de  
1732 ~~al presente~~ ~~al presente dia de la fecha en que le fue con:~~  
+ hasta al presente ~~fecha~~ la Cathedra de visperas de la mesma <sup>ha pre:</sup>  
dia de la fecha ~~fecha~~ <sup>tridido en treinta y quatro</sup> <sup>auto de conclusiones</sup> ~~auto de conclusiones~~ ~~auto de conclusiones~~ ~~auto de conclusiones~~  
y dos ~~Actos~~ de lecciones de puntos y treinta y un ~~trados~~ <sup>mayores</sup>  
de Canones y leyes <sup>que se asy en los demas autos</sup> <sup>que se asy en los demas autos</sup> <sup>que se asy en los demas autos</sup> <sup>que se asy en los demas autos</sup>  
los que ha presen:  
tado para ser <sup>mi:</sup> <sup>mi:</sup> <sup>mi:</sup> <sup>mi:</sup>  
juados.

que como tal Cath.<sup>co</sup> le han tocado. Como goveptom  
to es de ver de dho autos a que me refiero. Y pare que de ello con:  
tedonde convenga doy el presente testimonio firmado de mi mano  
y authorizado con el sello de mi Oficio. Palma a 6 de Abril  
del 734 años



The first of these is the fact that the  
 system is not a simple one, but a  
 complex one, involving many factors  
 which are not easily understood or  
 explained. The second is the fact  
 that the system is not a static one,  
 but a dynamic one, which is constantly  
 changing and evolving. The third  
 is the fact that the system is not a  
 uniform one, but a varied one, with  
 many different parts and components.  
 The fourth is the fact that the system  
 is not a perfect one, but an imperfect  
 one, with many flaws and defects.  
 The fifth is the fact that the system  
 is not a simple one, but a complex  
 one, involving many factors which are  
 not easily understood or explained.



+  
Miguel Seguí not<sup>o</sup> publico y App<sup>o</sup>. Secretario por S. M. de la Universidad Litteraria y Estudio General Real de Mallorca.

Certifico que de los autos que pasan en el Oficio de mi cargo consta que precediendo conclusiones, fición de Plautos y demás legítimos y respectivos exámenes prevénidos por los Estatutos de dicha Univers<sup>dad</sup>. el día Veinte y cinco del Mes de Mayo del año de Mil setecientos cinquenta y uno fue condecorado el Sr. D<sup>n</sup>. Francisco Ferrer de San Jordi con el Grado de Bachiller en Philosophia; y el día Veinte y uno del Mes de Junio del propio año fue promovido al Grado de Doctor y Maestro en Artes y Philosophia, concediéndole en uno y otro Grados los honores, gracias, Privilegios facultades y prerrogativas que en semejantes de cada uno de ellos respectivamente es costumbre conceder: Así mismo Certifico que de los libros de Matriculas de dicha Universidad en donde se hallan continuados los nombres de los Estudiantes que anualmente en ella se inscriben, consta que el dicho Doctor D<sup>n</sup>. Francisco Ferrer de San Jordi obtuvo primera, segunda, y tercera Matriculas escribiéndose en dicha Universidad por Alumno de Canones y leyes, en cuya facultad continua sus estudios hasta oy día de la fecha: Como todo por extenso es de ver de dichos autos y libros a que me refiero. Y para que de ello conste donde conveniga doy el presente testimonio firmado de mi mano, y autorizado con el sello de mi Oficio. Palma a quatro de Mayo de Mil setecientos cinquenta y quatro años.

Miguel Seguí not<sup>o</sup> publico  
Secret<sup>o</sup> de la Univers<sup>dad</sup>.





*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be in an older script, possibly Latin or French.]*





7

*Dn*  
D. Guillermo Bonet, Secretari. de Camara del Illmo y R. V. D. Lorenzo  
To Despuig y Coronel Obispo de Mallorca mi v.

Certifico que del Libro de ordenes celebradas por el Illmo y  
R. V. D. Joseph de Sepeda, Obispo de esta Diocesis  
que para en mi poder, al fol. 22. resulta, que en las  
particulares que confirió su Illma a los 20. dias del  
mes de Agosto de 1754. en el oratorio de su Palacio  
Episcopal, esta comprendido entre los de prima  
tona D. Fran. Co. Torrex, hijo de D. Vicente,  
y de D. Maria Solà Conjug. de la Parroquia de  
S. Eulalia. Y para que conste donde convenga doy  
la presente firmada de mi mano, y autorizada con  
el sello de mi Oficio. Palma a 1. de Mayo de 1754.



Guillermo Bonet  
Secret.



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, written in cursive.

Main body of handwritten text in cursive script, spanning several lines across the middle of the page.

Handwritten signature or closing text at the bottom left of the page.





M. Segui, notario Publico y Dip.<sup>to</sup> Virey y ~~gobernador~~ por  
S. M. de la Univ. Literaria y Medica General Catolica  
del Reyno de Mallorca.

Certifico que de los autos que pasan en el Oficio  
de mi Cargo consta que Dn. Antonio Nolasco  
~~lobo alferaque~~ ~~pro~~ precediendo fueron aguntos  
conclusiones y de mas exámenes prevenidos por  
los estatutos de dicha Univ.<sup>a</sup>, el día nueve del  
Mes de Junio del año de mil setecientos quaren-  
ta y dos, fue conferido el Grado de D.<sup>o</sup> y M.<sup>o</sup> en  
Artes y Philos.<sup>a</sup> a Dn. Antonio Nolasco Lobo  
al presente Pro y Sabido de la Sta. Iglesia: que  
el día diez de Nov.<sup>ra</sup> de mil setecientos quari-  
enta y cinco, habiendo precedido la tentativa  
y publico examen de media hora a la hora  
del punto que se le fue señalado el día antecedente  
y respondido a quatro argum.<sup>tos</sup> sin asistencia  
de padrino fue condecorado con el Grado de  
Bachiller en S. Theologia de suficiencia: que  
en diez y seis de Dec.<sup>ra</sup> del proprio año fue  
promovido al Grado de D.<sup>o</sup> y M.<sup>o</sup> ~~pro~~ precedien-  
do fueron de puntos conclusiones y de mas exame-  
nes que mandan las Constituciones de la mesma  
Univ.<sup>a</sup> fue promovido al Grado de D.<sup>o</sup> y M.<sup>o</sup>



en dicha facultad de theologia, con aplauso de  
toda la Univers.<sup>a</sup>, que ~~en~~ los antedichos  
Grados se conferieron, <sup>Patro. Dr. Antonio Roldan</sup> con todos los honores  
Gravies, Privilegios, facultades y prerrogativas,  
que en semejantes de cada uno de ellos respec-  
tivamente es costumbre conceder: Y que en  
Viente y uno de octubre del año de mil seteci-  
entos quarenta y seis, Juro de Cath.<sup>a</sup> a Phi-  
losophia Publica en dha Univ.<sup>a</sup> el mencionado  
Dr. Dr. Antonio Roldan, desde cuyo tiempo  
hasta hasta al presente dia de la fecha ha  
regentado y regenta la dicha Cathedra legiti-  
do, explicando, arguyendo, defendiendo, y haciendo  
todo lo de mas que como tal Cath.<sup>a</sup> le ha tocado con  
satisfaccion de sus Superiores, ~~para cuyo efecto~~  
y ha sido quatro veces examinada de  
Latinidad para los licenciados que entran a  
cursar los estudios en la referida Universidad.  
Conco de todo por expenso es de ver de dichos autos  
a que me refiero: Y para que de ello conste  
donde convenga doy el presente testimonio firma-  
do de mi mano y autorizado con el sello de mi officio.  
Dadas a quatro de Mayo de 1758.



El infrascrito certifico y doy Verdadero testimonio como  
el Sr. D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Javier de S. Joud ha tres años  
cumplidos estudiado con mérito la Jurisprudencia Civil, y  
prosigue la misma aprendiendo con toda puntualidad, y pro-  
cediendo con certificacion de todo, y paraq.<sup>ue</sup> conste donde con-  
veniga doy el presente escrito, y firmado de mi propia ma-  
no, y letra oy á 5. Mayo de 1754.

D.<sup>o</sup> en ambos Doncelos  
Joseph Brotons



Handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is written on aged, slightly stained paper. The handwriting is dense and somewhat difficult to decipher due to the cursive style and fading. The text appears to be a letter or a document, possibly containing names, dates, and descriptive phrases. The paper is rectangular with irregular edges, suggesting it was torn from a larger sheet.





Veinte maravedís.

SEPTIMO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINCUENTA  
Y CUATRO.

Labriel Oliver Kott. publico, Ess.<sup>no</sup> Ma.<sup>or</sup> y Secretario  
del Acuerdo de la Real Aud.<sup>a</sup> del Reyno de Mallorca.  
Certifico, que de los Libros de Registro de Ordenes, Titu-  
los, Cédulas Reales, Despachos de S. M. y Expedi-  
entes Originales, en razon de Nombramiento de Depo-  
sitario Real de este Reyno, Consta que por merced, y  
gracia de S. M. con su Real Cédula, dada en San Ilde-  
fonso, á veinte y nueve de Septiembre de Mil Setecientos  
treinta y quatro, fue nombrado por Depositario Real de  
este dicho Reyno, D.<sup>n</sup> Vicente Ferrer de San Jordi, á  
cuyo Despacho, con Decreto provehido por el Acuerdo  
de la Real Aud.<sup>a</sup> en veinte y siete de Octubre del mis-  
mo año, se le dió el debido Cumplimiento, y por otra  
Real Cédula, dada en Vranjuez á treze de Mayo del  
de Mil Setecientos quarenta y nueve, consta que S. M.  
(Dios le guarde) se sirvió nombrar por Depositario Re-  
al de este mismo Reyno, á D.<sup>n</sup> Antonio Ferrer de San  
Jordi, en lugar, y por fallecimiento, de el enunziado D.<sup>n</sup>  
Vicente Ferrer de San Jordi, su Padre, á, que con  
Decreto de diez y seys de Junio del mismo año, por dho.  
Acuerdo, en que fué presentado, se le mandó dar su  
Cumplimiento. Como de todo lo referido, mas largamen-  
te.



largamente, consta en los citados Libros, y Expedientes, á  
que me Remito por la verdad, y en fee de ello, doy la presen-  
te, que firmo, y authorizo con el Sello de mi Oficio.  
Oy en Palma, á treze de Mayo de Mil Seteci-  
entos Cinquenta y quatro.

Gabriel Rivera de los Rios  
Sec. del Recuerdo de la R. H. M. de





*t*

~~de la Camarera~~  
~~de la Camarera~~  
~~de la~~

Y parag. conve donde conenga doy la pnte, aunque  
se mano agena eixita, pero firmada de la mia, en  
Palma Capital del dho Reyno de Mallorca en Cator-  
ze dias del Mes de Mayo del año Mil setecien. Cing.  
y quatro



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text on the right margin, possibly a note or signature.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a conclusion or footer.







concediéndole <sup>en todos</sup> en dichos Grados los hono-  
res, gracias, Privilegios, preeminencias, fa-  
cultades y prerrogativas que en semejan-  
tes de cada uno de ~~ellos~~ <sup>ellos</sup> respectivamente es costumbre conceder  
como por escrito es de ver de otros autos  
a que me refiero. Y para que de ello  
conste donde conenga de el presente  
testimonio firmado de mi Mano y au-  
torizado con el sello de mi Oficio. Dado  
en Monte y dos de Setiembre de 1754 años







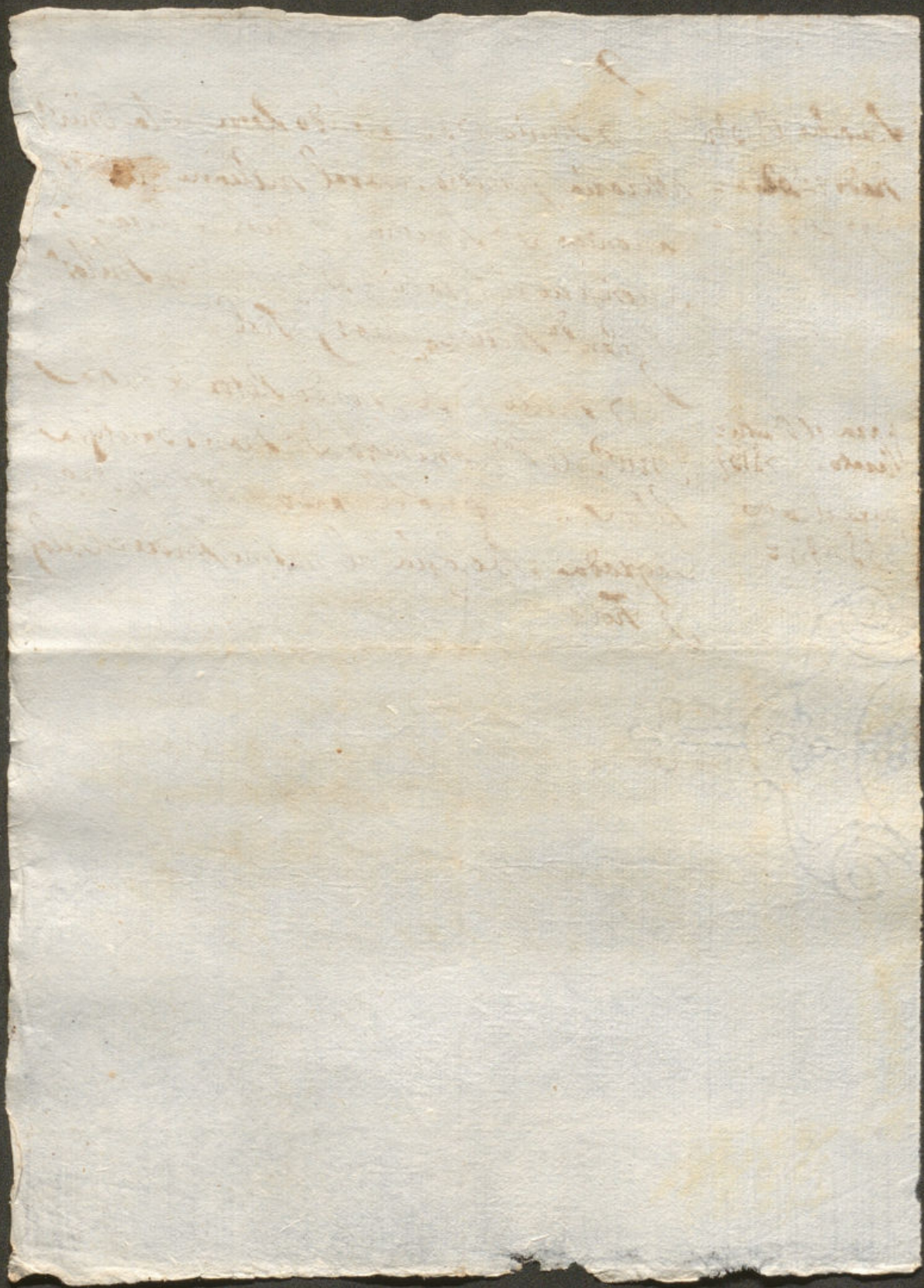




Bachiller 62127: En 27 Junio 1732, siendo Rector de la Univ.  
Grado 24224A = Literaria y el Rector General Sullivan el Sr.  
Dgo 24228A = Canonigo Dn. Agustín Antrich de Horach  
se conferio el Grado de D<sup>r</sup> y M<sup>re</sup> en Philos.  
al Licen<sup>d</sup>. Andres Salas y Fiol =

para el Bach<sup>er</sup> = En 17 Junio 1736, siendo Rector de dicha  
Univ<sup>d</sup> de Sr. Canonigo Dn. Juan Bautista  
Salas se conferio el Grado de D<sup>r</sup> y M<sup>re</sup> en  
para el Grado 55241A = Sagrada Theologia al mismo Andres Salas  
y Fiol =







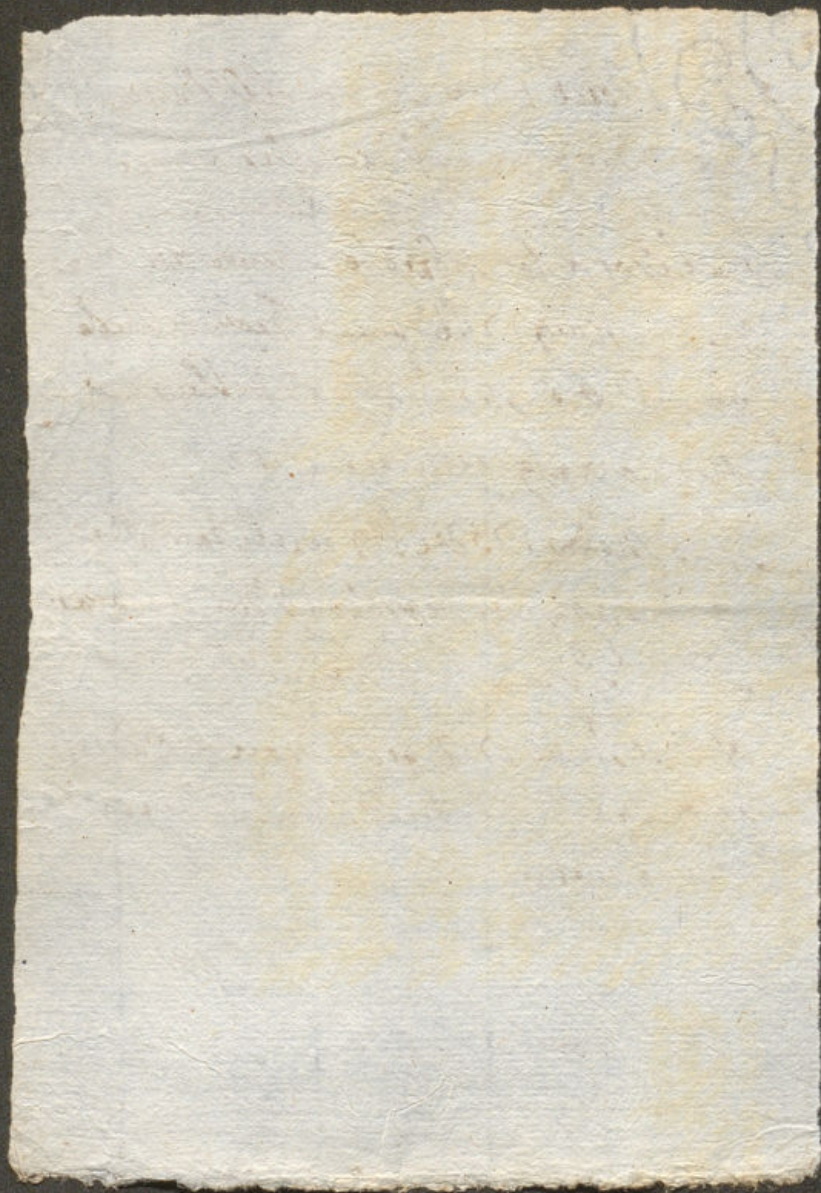
A 22 Abril 1736 depuso el D<sup>o</sup> Andres  
Salas 72198 por el Bachiller de Theo  
logia y por el D<sup>o</sup> Joseph Riera hacia los  
reclamos de los sobrinos, sendo tres.

A 8 Mayo 1736 por el Gran de Theolo  
gia del Sr 55248A y Sr Riera  
sus herenlos y sobrinos del dit.

A 13 Mayo 1732: 6219 por el Bachiller  
de Andres Salas, depusado y diu el Clavari  
D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Riera: Vindi de la cantidad.

A 5 de Junio 1732 por el Gran de Andres  
Salas 44227A y Sr D<sup>o</sup> Riera Clavari  
diu lo mismo.







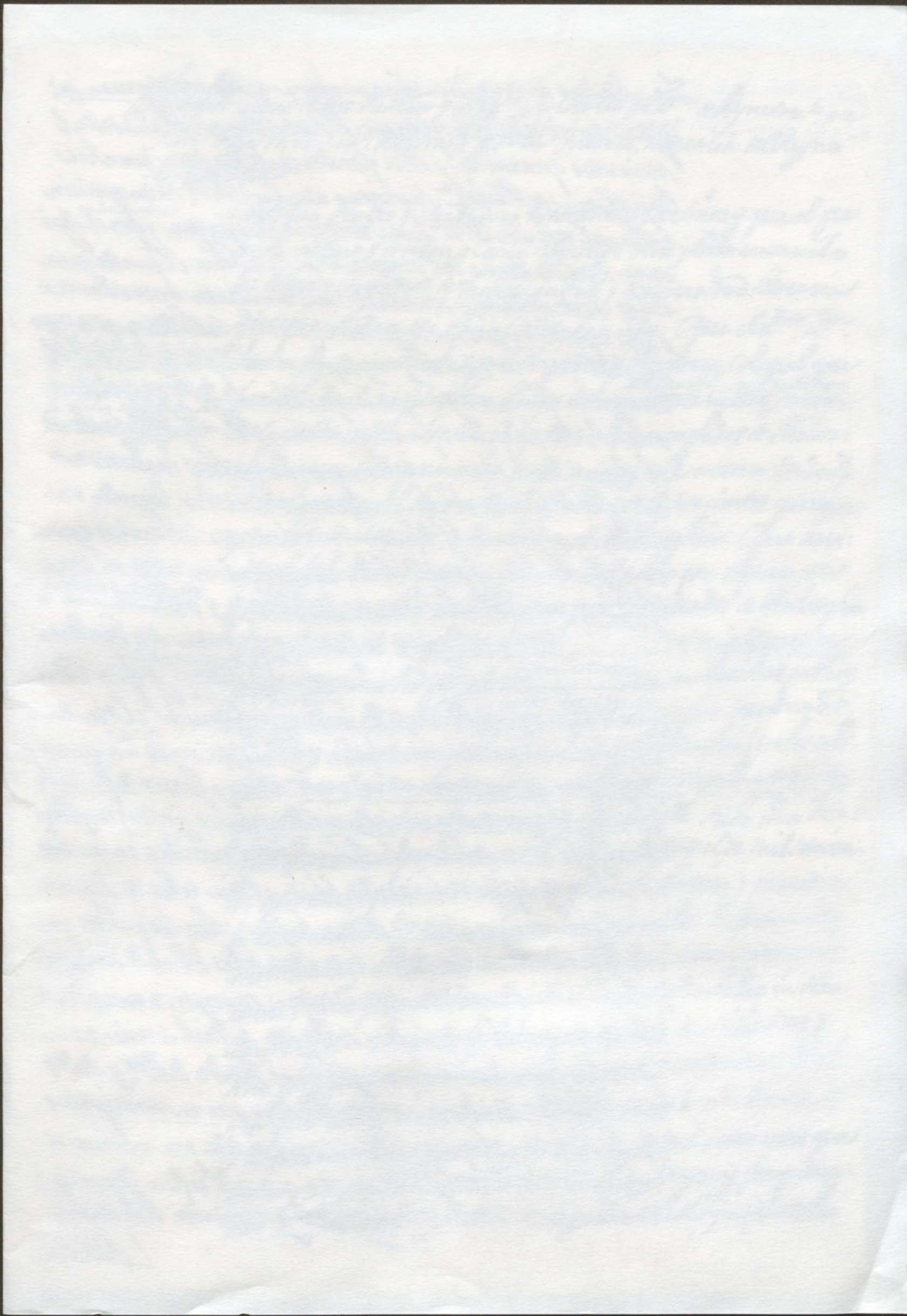
Miguel Seguí Notario Público y Off. Secretario por  
S. M. de la Univ. Literaria y Estudio General de Ma-  
llorca  
ano del Reyno de Mallorca

Certifico que de los autos que pasan en  
el Oficio de mi cargo, consta que precedien-  
do vision de ciertos Conclusiones y demás  
exámenes queridos por los Estatutos  
de dicha Univ. el día veinte y dos del Mes  
de Abril del año de mil setecientos quarenta  
y ocho fue conferido el Grado de D. y  
Mtro. en Artes y Philos.<sup>a</sup> al <sup>Don Felipe Lobo</sup> Colegal del  
Seminario de San Pedro de la Ciudad de Palma  
Capital de dicho Reyno ~~Don Felipe Lobo~~. Y  
así mismo consta que el día diez y siete  
del Mes de Junio del año de mil setecien-  
tos cinquenta y dos precediendo vision de  
ciertos Conclusiones y demás exámenes que  
mandan las Constituciones de dicha Univ.  
fue condecorado el mismo Don Felipe Lo-  
bo con el Grado de D. y Mtro. en Sagrada  
Theologia. Concediéndole en uno y otro los  
anteditos Grados los honores, gracias,



Privilegios facultades y prerrogativas  
que en semejantes ~~quintas~~ de cada uno de  
ellos respectivamente es costumbre con-  
ceder: Como por extenso es de ver de dichos  
autos á que me refiero: Y para que de ello  
conste donde convinga doy el presente tes-  
timonio firmado de mi mano y authoriza-  
do con el sello de mi oficio. La mañá primera  
de Mayo de mil setecientos noventa y cin-  
co años.



















primero se me dio y recibí de mi el. de la casa  
de la casa de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa de la casa

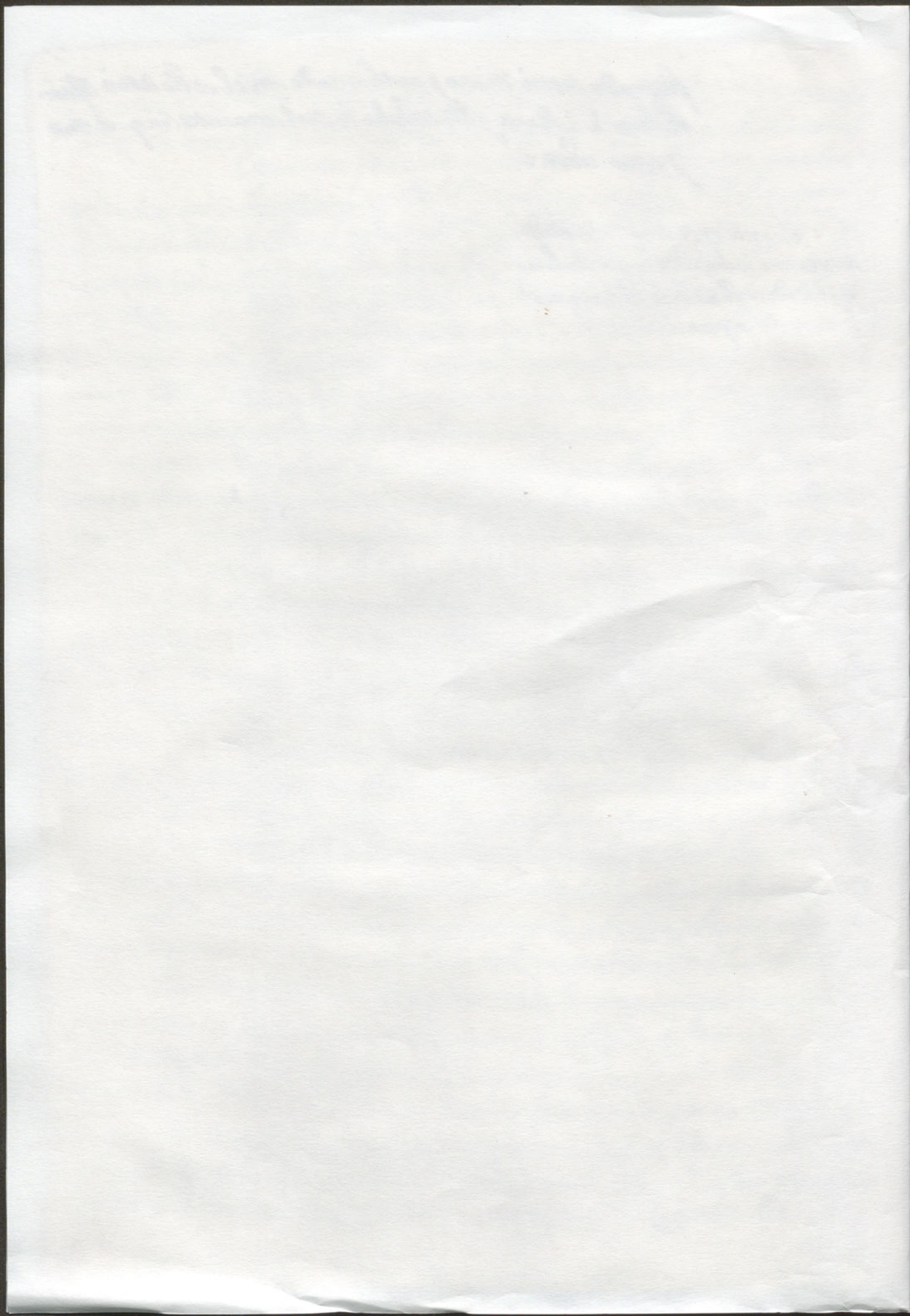
de la casa de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa de la casa



primas eorum minus / etiam de eis et de aliis  
de his et de aliis / et de aliis et de aliis  
et de aliis et de aliis

et de aliis et de aliis / et de aliis et de aliis  
et de aliis et de aliis / et de aliis et de aliis  
et de aliis et de aliis / et de aliis et de aliis







+  
Miguel Seguí notario Público y App.<sup>o</sup> Secretario  
por S. M. de la Univ.<sup>a</sup> Literaria y Estudio General  
Realiano del Reyno de Mallorca

Certifico que de los autos que pasan  
en el Oficio de mi cargo contra que  
el Lic.<sup>o</sup> Juan Rigall corriendo curpa  
do el Licent.<sup>o</sup> Juan Rigall los tres años  
cumplidos de Philos.<sup>a</sup> segun disponen  
los estatutos de dicha Univ.<sup>a</sup> en veinte  
y siete del Mes de Abril de mil setecientos  
cinquenta y dos, fue graduado  
con el Bachiller de Philos.<sup>a</sup> que  
en <sup>diez</sup> ~~el~~ Mes de Mayo del mismo  
año, precediendo tentativa, media  
hora de lección de puntos, y el defender  
conclusiones Publicas se le confirió el  
Grado de D.<sup>o</sup> y M.<sup>o</sup> en dha facultad  
de Philos.<sup>a</sup> que en <sup>cinco</sup> ~~veinte~~ del  
Mes de Agosto de mil setecientos  
cinquenta y cinco <sup>terminando</sup> pre

+ despues a haver  
currido en la referi.  
da Univ.<sup>a</sup> tres años  
de Theologia, y



cedido la tentativa y examen de  
media hora de lición del punto que  
se le fue señalado el día inmediato  
anterior y respondido a quatro  
argumentos, sin asistencia de Padino  
fue condecorado con el Grado de Ba:  
chiller en Sagrada Theologia de  
suficiencia en Sagrada Theologia  
que en Venise y uno del mes de  
Setiembre del proprio año de 1755. que  
adiendo la tentativa, lición de pun:  
tos, conclusiones publicas y demás  
exámenes prevenidos por los citados  
Estatutos fue promovido al Grado  
de Doctor y Doctor en Sagrada Theologia.  
Y que los antedichos Grados  
se conferieron al dicho Juan Ripoll  
con la honrra, gracias, Privilegios,  
facultades y prerrogativas que en  
semijantes de cada uno de ellos res:  
pectivamente es costumbre conceder  
Como de todo por extenso el del ven  
de

de otros autos a que me refiero. Y pu:  
raque de ello conste donde conven:  
ga doy el presente testimonio fir:  
mado de mi mano y authorizado  
con el sello de mi oficio. Palma a  
Catorce de Febrero de mil setecientos  
cinquenta y Syys años. =

El mismo día de los  
Certificad como este  
y el otro con papel ordi:  
nario de la misma fecha.



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written on aged, yellowed paper and is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. Some words are partially visible, such as "I have" and "I am".

Handwritten text in a cursive script, likely a signature or a short note. The text is written on aged, yellowed paper and is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. Some words are partially visible, such as "I am" and "I have".



7  
Certificación de los actos  
literarios de que esta adon  
nado.

Juan Rigall



© 1880

THE UNIVERSITY OF CHICAGO





+ Branganza  
A 22 Abril 1752 Bachiller de Philos.<sup>a</sup> de Juan Ripoll

A 8 Mayo 1752. Puntos de Philos.<sup>a</sup> de Juan Ripoll.

A 9 dho. --- Lición de Philos.<sup>a</sup> de Ctho.

A 16 Mayo 1752 Grado de Philos.<sup>a</sup> de Ctho. con todas las calidades

P. bachiller Ctho.  
A 4 Agosto 1755. Puntos al Tor. en Philos.<sup>a</sup> de Juan Ripoll  
para el Bachiller de Theologia ad  
sufficiensiam.

A 5 dho. Lición y Bachiller de Theologia ad sufficientiam al  
dcho Ripoll

A 18 Set. 1755. Puntos para el Grado de Theologia del  
dcho Ripoll

A 19 dho. Lición de Ctho.

A 21 dho. Grado de Theologia de Ctho Ripoll. conq. ben. g. m. p.



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line at the bottom of the page.



<sup>+</sup>  
Yo, Virrey novíssimo y de la Real Audiencia de la  
Vna. Magestad Católica de España, del Reyno de Mallorca  
Certifico, que haviendo vnado en esta vna. las  
Cathedras a saber de Theologia y vna de Philo:  
sophia de la fundacion de S. Juan de Dios, de que  
fueron quita las Religiones dominicas, segun  
lo ordenado por el R. Decreto de 2 Enero de 1755:  
para la Exarcion de ellas fueron fixados con  
tolas en Vnivers. y en Mayo del mismo  
año previniendo en los mismos que dentro  
el termino de treinta dias compareciesen  
los que tuvieran las calidades necesarias,  
y quisiessen oponerse a las dhas. Cathedras;  
y haviendo acaudido muchos Opositores al ex:  
presado fin, uno de ellos fue el Rdo. P. Leon  
de Nolasco Martorell Mercuriano, quien el  
dia 26 de Junio del mismo año, precediendo  
licencia de su superior, firmo oposicion para  
la dicha Cathedra de Philo: y a quely el dia  
13 del Mes de Octubre del proprio año se:  
dalaron puntos para leer los opositores a la  
mencionada Cathedra de Philosophia, y



lo executé dentro el termino que finido el ex:  
pedido D. J. Fr. Nolasco Montanell leyen:  
do una hora del punto señalado, conforme  
lo dispuesto por los estatutos de dicha Univ:  
Como por extento el d. de los autos y pa-  
peles que pasan en mi oficio. Y para que  
de ello conste donde convenga doy el pre:  
sente testimonio firmado de mi mano y  
authorizado con el sello de mi oficio. Palma  
a 28 de Junio del 1756 años.



Miguel Seguí <sup>Mag.</sup> Publico y <sup>Abp.</sup> Secretario por  
S. M. de la Univ. de Valencia y Estudio General de ella  
no del Reyno de Mallorca.

<sup>+</sup> el M. D. <sup>Mag.</sup> Juan Domingo  
de Toghoy <sup>Abp.</sup> de la  
I. de Mallorca  
Certifico que de los autos y Papeles que pa-  
ran en el Oficio de mi cargo consta que  
haviendo <sup>+</sup> cursado los tres años de Philosophia  
en dicha Univ. el día diez y ocho del Mes de  
Febrero <sup>del año</sup> de mil seiscientos ~~cuarenta~~ <sup>quarenta</sup>  
y ocho, precediendo lição de puntos y exámenes  
prevénidos por los estatutos de ~~dicha~~ la mesma  
Univ. fue condecorado con ~~los~~ el Bach.  
Mer y Grado de D. y Maestro en Philo<sup>a</sup>; y  
haviendo <sup>4o</sup> después cursado la Jurisprudencia  
en la ~~memoria~~ referida Univ. el día 30  
del Mes de Abril ~~del~~ año de mil seiscientos <sup>cin-</sup>  
~~quenta~~ y dos, precediendo lição de puntos  
y exámenes correspondientes segun lo orde-  
nado por los citados estatutos: fue promovi-  
do el mismo D. Juan de Toghoy <sup>Abp.</sup> a  
Bachiller en Derechos y Grado de D. y  
Maestro en Leyrados Cañones; conforándole



te cada uno  
de ellos

~~en su favor~~ de dichos Bachilleres y graduados  
con los honores, gracias, privilegios, facultades  
y prerrogativas que en semejantes respectos  
firmente es costumbre conceder: Como  
por escrito es de ver de dichos autos y Papeles  
a que me refiero, y para que de ello conste  
donde convenga, he el presente testimonio  
firmado de mi mano y autorizado con  
el sello de mi oficio. Palma a Catorce  
de Octubre de 1756 años



+

Algunos otros Publico y App<sup>to</sup> Secretario  
por S. M. de la Universidad de Valencia y el Reino  
de Sicilia al Reino de Mallorca

Conclusiones,  
liciones de qu  
tos y otras

Certifico que a los autos que se han en el  
dicho de una larga carta que precediendo <sup>+</sup> la  
~~seguen~~ Afectivos e Carneros queridos  
por los Estatutos de dicha Universidad el día  
diez y siete al Mes de Mayo del año de mil  
setecientos quarenta y Cuy se confirió el  
Bachiller en Philosophia al Licen<sup>do</sup> Fran<sup>co</sup>  
Mulet. En diez y ocho de ~~que~~ que el día  
diez y ocho al Mes de Octubre del año de  
mil setecientos quarenta y siete fue graduado  
de A. D. y Maestro en dicha facultad el mismo  
Fran<sup>co</sup> Mulet siendo Colegial del Colegio de  
Nra Sra. de la Sapiencia; que el día veinte  
al Mes de Octubre del año de mil setecientos  
cuarenta y siete fue condecorado con el expre-  
sado Mulet con el Bachiller en Sagrada  
Theologia: que el día veinte y quatro al Mes



de Novre del proprio año fue promovido el  
repetido Mulet al grado de D. y Maestro en  
la misma facultad de Theologia; Y que  
en los antedichos rados le dieron las con-  
ferencias honores y privilegios facultades prehe-  
minencias y prerrogativas que por cada uno de  
ellos respectivamente es costumbre conceder.  
Como por extenso es de ver ~~de los dichos~~ <sup>de los</sup> autos  
a que me refiero. y para que de todo lo susodicho  
conste donde convinga. doy el presente testimonio  
firmado de mi mano y autorizado con  
el sello de mi Oficio. Pálmira a treinta de Set.  
de 1756 años.



+  
Monteagudo y Pablo y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan  
de <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan  
Capitán del Reyno de Mallorca.

Certifico y doy Verdadero testimonio á los señores  
que el presente <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan  
y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan  
en dicha Ciudad de <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan  
Cavallero del <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan  
Dona Madalena Burdich y Tamarit, è hijo  
de <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan  
que fue de la mesma Ciudad y Capitan  
de <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan y <sup>Don</sup> Juan  
espacio de muchos años que sus Alcaides  
antes de tiempo inmemorial han sido re-  
nidos, y reputados por familia muy longia  
y esclarecida, sin nota ni resabio de Mo-  
ros ni Judios, antes bien contrahidos en  
la clase de Ciudadanos Militares de los  
mas antiguos: Que como tales han  
operado en dicha Ciudad, los empleos



de Jurados y otros Oficios publicos a la  
mayor Confianza: que el dicho Por:  
tugal es uno de los que tienen mas valor  
y estimacion de esta Isla, y haze muchos  
años que se conserva y es posehido por di:  
chos Moralls: Y <sup>verdad</sup> que por sea ~~todo~~ todo  
lo que va dicho, que conste donde con:  
venga a <sup>presente</sup> ~~regulacion~~ el Dor. en Derechos  
de Ingalia. Dopo vereno de la mesma Ciu:  
dad por el presente que firmo y authori:  
zo con el sello de mi Oficio. En Palmas a  
veinte de Diciembre  
~~de~~ <sup>de</sup> mil seiscientos cinquenta  
y ~~seis~~ <sup>seis</sup> años.



Miguel Seguí negro Publico y App<sup>to</sup> Secretario  
por S. M. de la Univ<sup>a</sup> Literaria y Estudio General  
Real de Mallorca.

Certifico que de los autos que poran en  
el Oficio de mi cargo, consta que habiendo  
el Licenciado D. Juan Maura y Campos natu-  
ral de la Ciudad de Palma Capital de dicho Reyno  
curtido los tres años de Philos<sup>a</sup> en el Colegio  
de Montesión de la Compañia de Jesus, cuyos  
cursos estan agregados en dicha Universidad,  
precediendo tentativas, conclusiones, lições  
de puntos, y demas legitimas y respectivos  
exámenes prevenidos por los estatutos de  
la misma Univ<sup>a</sup>, el día seis del mes  
de Mayo del año de mil setecientos qua-  
renta y cinco, fue condecorado con el  
Grado de Bachiller en Philosophia; y el  
día treinta y uno del propio mes año  
fue promovido al Grado de Doctor y Maestro  
en la misma facultad, con los honores



gracias Privilegios, prebominencias, facultades  
y prerrogativas que en semejantes de  
cada uno de dichos nados respectivamente  
es costumbre conceder: Como por extenso  
es de ver de dichos autos a que me refiero.  
Y para que de ello conste donde conenga  
por el presente testimonio llamado de mi ma  
no, y autorizado con el sello de mi oficio.  
En Palmas a <sup>diez y nueve</sup> veinte de Abril de mil se  
tecientos cinquenta y siete años. =



M. Agui noty Publico y Ap<sup>co</sup>. Secretario por S. M. de la Univ.  
literaria y Estudio General valliano al Reyno de Mallorca.

Certifico que a los autos que pasan en el Ofi-  
cio de mi cargo consta que habiendo vacado en dicha  
Universidad una de las Cathedras de Philosophia vallia-  
na por muerte del P.<sup>re</sup> D.<sup>n</sup> Joseph Canaves clérigo  
Vigilante de San Cayetano, la obtuvo en concurso de Ofi-  
ciales el R.<sup>do</sup> D.<sup>n</sup> Honofre Romis del Orden de Nra.<sup>ra</sup>  
de la Merced Redempcion de cautivos, quien el día  
diez y nueve del Mes de Octubre del año de mil  
setecientos quarenta y siete <sup>o día de la fecha</sup> juró a tal Cathedratice  
desde cuyo tiempo hasta al presente ha regentado y  
regenta la mencionada Cathedra asistiendo en los  
lectos literarios de la expresada Univ.<sup>rs</sup> y dando fun-  
ciones que como Cathedratice de Philosophia le han toca-  
do: Como por extenso es de ver de dichos autos a que  
me refiero. Y para que de ello conste donde convenga  
 doy el presente testimonio firmado de mi mano y au-  
thorizado con el sello de mi Oficio. Palma a Venise  
y uno de Abril de mil setecientos quarenta y siete años.



Certificado para el D<sup>o</sup> Sr.  
Benito Benigno Mercurio  
Calle de San Juan, en la  
Universidad





Se.

Muy Il<sup>te</sup> Señor

El D<sup>o</sup> en ambos derechos Antonio Sala Dize, que por los fines que le conviene, necesita de un attestado en forma probante, de como, segun Constitucion de esta Universidad Literaria contenida en el tit. 17. de los grados de Theologia S. ultimo pag. 126. Ninguno puede graduarse en esta Univ<sup>d</sup>. que tenga algun impedimento publico, de sangre no limpia, de malas construcciones, o de otra infamia publica, previniendo para ello el Examen Secreto, ofreciendose apearo, y rogado, se pasa a la admision, y Examen de la facultad, en q<sup>e</sup> se intenta el grado, y de que asi se ha practicado, y practica para el honor y cumplimiento devida, a esta Real, y Pontificia Univ<sup>d</sup>.

Sup<sup>co</sup>. por eso se rruva V. S. Muy Il<sup>te</sup>. mandaa, al Secretario, y Not<sup>es</sup> de esta Univ<sup>d</sup>. que pague de sus derechos, me de el referido attestado en forma probante; favor, y gracia q<sup>e</sup> Expeto Omni<sup>es</sup> et licet<sup>es</sup>

Palma 17 de  
Oct<sup>bre</sup> 1757.

Antonius Sala

Como lo pide pugnando los derechos al Secretario y todo lo que fuere de estilo.

Don Francisco Ignacio Trujillo R<sup>o</sup> de  
Arch<sup>o</sup> Universidad



*[Faint handwritten signature]*

The first part of the book is a list of the names of the  
 authors of the works which are contained in it. The names  
 are arranged in alphabetical order, and each name is followed  
 by a list of the titles of the works which it has written.  
 The second part of the book is a list of the titles of the  
 works which are contained in it. The titles are arranged in  
 alphabetical order, and each title is followed by a list of the  
 names of the authors who have written it. The third part of  
 the book is a list of the names of the authors who have  
 written the works which are contained in it. The names are  
 arranged in alphabetical order, and each name is followed by a  
 list of the titles of the works which it has written.

1. The first part of the manuscript is a list of names, some of which are written in a different script than the rest of the text.

This image shows a close-up of a piece of aged, light brown paper. The paper has a textured, slightly mottled appearance with various shades of tan and brown. There are several dark, irregular spots and stains scattered across the surface, particularly in the upper left and lower right areas. Faint, illegible markings, possibly remnants of handwriting or printed text, are visible in the upper portion of the image. The overall appearance is that of an old, weathered document or piece of paper.



Miguel Argüi Notario Público

Certifico que habiendo atentamente reconocido  
los libros y papeles originales que estan en el  
oficio de mi cargo, consta que el día <sup>del mes</sup> Vinte y  
uno de Nov<sup>bre</sup> del año de Mil setecientos  
cinquenta y quatro Juro a Cath<sup>ra</sup> de Philo<sup>s</sup>  
helliana en la Univ<sup>rs</sup> literaria de R<sup>do</sup> P<sup>ro</sup>fr.  
Franc<sup>co</sup> Caymari del Orden de San Francisco de  
la observ<sup>ancia</sup>: y no ~~es~~ <sup>está</sup> en la Secretaría  
de la misma Univ<sup>rs</sup>: ~~este~~ auto de Venun<sup>cia</sup>  
a <sup>por</sup> dicho P<sup>ro</sup>fr. Caymari de dicha Cathedra  
lo que no se provyó de nuevo en el mes de  
Junio proximo pasado de 1757 en el tiempo  
que se deven proveer las Cathedras segun  
lo prevenido en el ~~libro~~ <sup>de</sup> las Constit<sup>uciones</sup> de  
dicha Univ<sup>rs</sup>: Art. 21 de la Provision de los Cathedras;  
y el día quinze del mes de Nov<sup>bre</sup> <sup>del mes</sup> <sup>del año</sup> de  
1757 el dicho R<sup>do</sup> P<sup>ro</sup>fr. Caymari firmo oposicion  
a la Cathedra de Theologia helliana vacante  
por Venun<sup>cia</sup> <sup>del mes</sup> <sup>del año</sup> al P<sup>ro</sup>fr. Andres Obregon <sup>del mes</sup> <sup>del año</sup>  
[inicial]



de Minimos en el Convento de San Francisco de  
Paula de la presente Ciudad desde cuyo tiempo  
teniendo yo el M. D. R. R. no han fixado Cortes ni proveído dicha  
Cathedral de Paula. Y parague de la mano  
dicho Cortes donde converga de orden de M.  
de J. R. de al pie de Perueros de hoy  
Patode clora 27 de Enero mes de Enero  
presente testimonio firmado de mi mano y  
autorizado con el sello de mi oficio. En Palmas  
a 30 de Enero de 1758 años



*M* Seguiendo así  
Certifico que ~~después de haberse~~ ~~certificó que en el año de mil setecientos y noventa y tres me~~  
~~el Sr. Dn. Fr. Cay.~~ ~~aunque el día vi. del mes de mayo que era en Vera.~~  
~~murió al orden~~ ~~no se supo más de él.~~ ~~Después de lo ver concluido el dicho Padre~~  
~~de la Orden~~ ~~los señores de Philor de la Universidad)~~  
previo ante mí asistiendo quería renunciar  
la Cathedra de Philor, cuyo curso havia con-  
cluido por Van Buona el mismo año, á que  
le respondí tener orden del M. d. Ayuntamiento.  
E no admitiré renuncia alguna de ningún  
Cathco de la Universidad que no fuese con  
su ciencia y permiso <sup>y consiente</sup> de sus medios  
como le continúe; <sup>después</sup> <sup>en</sup> un o tro día  
congenia do ~~Pe~~ ~~que vino~~ ~~del Secretario de la Pro-~~  
~~vincia y dos licenciados~~ ~~estudiantes, diciendome~~  
~~Pregonario le hicieran~~ ~~por y para venir para~~  
renunciar la Cathedra y que lo continuase  
por auto á que le repen to mismo que le  
havia <sup>respondido</sup> ~~dada~~ la primera vez; en cuya in-  
teligencia requiero a los dos estudiantes le hizi-  
esen testimonio de lo que havian oído.



para lo que le <sup>podría importarle</sup> ~~conviene~~. <sup>Y es cierto que desde</sup>  
 el día 1.º del Mes de Julio hasta hoy día ~~de la fecha~~  
 no ha ayudado dicho P. Agnari ni concurrido  
 en función alguna ~~de todas las que siendo~~  
~~se han ofrecido en la referida Santa, al Colegio~~  
~~de San Juan de la Cruz en torno a alguno~~  
 de Cathedralario, ni contra que en la ma-  
 nifesta que se dieron en el referido año de  
 1757, que empezaron a principios del Mes  
 de Noviembre ~~de 1757~~ <sup>haya el año</sup> ~~de 1757~~ <sup>de 1758</sup>  
 mediante alguno de los ~~del referido P. Ag-~~  
 nari. Y por que de lo susodicho conste  
 donde convenga en virtud de lo proveído por  
 el M. I. Sr. P. al pie de Penion o Cha-  
 rra de San Agnari el día 1.º de Enero por  
 no pagado por el presente testimonio firmado  
 con mi mano y autografiado con el sello de  
 mi oficio. En Potosí a quince de Febrero de  
 1758 años.







de la ciudad de Santa Fe de Bogotá en virtud de lo pre-  
sente por el Muy Ilustre Sr. Obispo al pie de la imagen de dicho Padre  
Francisco Caymari el día veinte y cinco próximo pasado doy  
el presente testimonio firmado de mi mano y autorizado  
con el sello de mi oficio. En Lima a quatro de Febrero de  
Mil ochocientos cinquenta y ocho años.

J. Miguel Seguí notario  
de la Univ. de la Univ.



+  
Miguel Seguí Notario Público y Appt. Secretario por S. M.  
de la ~~Real Academia de la Lengua~~ Universidad Literaria  
y Estudio General Sultano del Reyno de Mallorca.

Certifico que el autor que paró en el  
Oficio de mi cargo Constante: Que habiendo  
cursado el Noble Don D. Bachm de Puyo

+  
do por la tentati-  
vas y defendi-  
do conclusiones,  
y Puyo los tres años cumplidos de Philosophia +  
según disponen las Constituciones de dicha  
Universidad, en diez del Mes de Mayo del  
año de Mil setecientos cinquenta y tres,  
fue graduado con el Bachiller de Philo-

phia: Que en quinze del Mes de Julio del  
mismo año, precediendo tentativa, media  
hora de lección de puntos, y el defender conclusio-  
nes Publicas, se le conferió el grado de Don  
y Maestro en dicha facultad de Philosophia:

Que en Veinte y ocho del Mes de Junio del  
año de Mil setecientos cinquenta y ocho, des-  
pues de haver cursado en la referida Uni-  
versidad



cinco años la Jurisprudencia, precediendo  
los correspondientes exámenes, como queda  
prevenido en las citadas Constituciones, fue  
condicionado con el Grado de Bachiller en  
Derechos: Que en Venete y ocho del Mes  
de Julio del proprio año mil setecientos cin-  
quenta y ocho, haviendo precedido la testi-  
fación de puntos, Conclusiones Publicas,  
y otros exámenes, en conformidad de lo pre-  
venido en las referidas Constituciones, fue pro-  
moverido al Grado de Doct. y Maestro en ~~la~~  
Y que los antedichos Grados se confiere-  
ron al dicho Noble D. Dn. Joachim de Mayo  
y Mayo, con los honores, privilegios, gracias, pre-  
eminencias, facultades y prerrogativas, que  
en semejantes de cada uno de ellos respectiva-  
mente es costumbre conceder: Como de todo  
por extenso es de ver de dichos autos a que  
me refiero: Y para que de ello conste onde

convenga doy el presente testimonio firmado  
de mi Mano y autorizado con el sello de  
mi Oficio. Palma a Venete y cinco del  
Mes de Agosto de mil setecientos cinquenta  
y ocho años.



Handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is written on aged, yellowed paper and is mostly illegible due to fading and the angle of the writing. It appears to be a list or a series of entries, possibly related to a collection or inventory.



Puntos de leyes, y Canones en la Litteraria Luliana  
Universidad Ocrnes 18. de Noviembre á las ocho  
de la mañana

D.<sup>n</sup> Miguel Serra y Bennasar.



1847  
The first of August  
I received your letter  
and was glad to hear  
from you.

Yours truly  
J. M. Smith



A 10 Maig 1753 Bachiller & Philo<sup>s</sup> el  
H<sup>o</sup>. J<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Joachin & Pucyo y Pucyo nem. d<sup>o</sup>.

A 18 Juny 1753 Maternalaron quintos

A 19 Mayo

A 15 Julio 1753. Grado a Philo<sup>s</sup>. con todos

A 28 Junio 1758 Bachiller en Derechos al d<sup>o</sup>.

A 7 Julio Junio 1758 Rector & Reges

A 8 Junio. nem. d<sup>o</sup> reges.

A 28 Julio 1758 Grado a Reges nem. d<sup>o</sup> reges.



10. 10. 1855. 10. 10. 1855. 10. 10. 1855.  
11. 11. 1855. 11. 11. 1855. 11. 11. 1855.  
12. 12. 1855. 12. 12. 1855. 12. 12. 1855.  
13. 13. 1855. 13. 13. 1855. 13. 13. 1855.  
14. 14. 1855. 14. 14. 1855. 14. 14. 1855.  
15. 15. 1855. 15. 15. 1855. 15. 15. 1855.  
16. 16. 1855. 16. 16. 1855. 16. 16. 1855.  
17. 17. 1855. 17. 17. 1855. 17. 17. 1855.  
18. 18. 1855. 18. 18. 1855. 18. 18. 1855.  
19. 19. 1855. 19. 19. 1855. 19. 19. 1855.  
20. 20. 1855. 20. 20. 1855. 20. 20. 1855.



—

Muy Ill.<sup>ma</sup> P.<sup>ra</sup> R.<sup>da</sup> de la Univ.

El D.<sup>no</sup> D.<sup>no</sup> Ant.<sup>o</sup> Nicolaj Lobo P.<sup>ro</sup> y Paborde de la U.<sup>na</sup> Ig.<sup>a</sup> Cath.<sup>l</sup> digo, q. con dos distinctos pedim<sup>tos</sup>, el uno presentado en = 14, y el otro en 16 del corr.<sup>te</sup> supliqué fuese servido V.<sup>ra</sup> S. mandar al Secret.<sup>o</sup> de la Univ.<sup>d</sup> me librasse Testim.<sup>o</sup> authenticos en forma probante, q. el dia 8 del corr.<sup>te</sup> se confirió el grado de Bachiller de Filosofia à dies, y nueve Estudiantes con la expresion de tal hora, hasta tal hora así en la mañana, como en la tarde; y así bien si los Cath.<sup>os</sup> de Leyes, y de Medicina en el Tiempo de V.<sup>ra</sup> S. havian acudido todos los dias no feriados à dicha Univ.<sup>d</sup> p.<sup>a</sup> leer à sus horas, ó si havian faltado à ello, y los dias en q. havian faltado con relacion à los Libros donde se notan las faltas de los Cathedraticos, y así mismo si havia, ó no en la Univ.<sup>d</sup> tales Libros, segun se previene en las Constituciones de la Misma, y esto p.<sup>a</sup> los fines, q. haya lugar en Derecho, y sobre haver mediado algunos dias hasta el presente, no se ha dado providencia, habiendola pedido varias veces el Sup.<sup>te</sup> en propria persona, y respeto de q. necessita con brevedad de los referidos Testim.<sup>os</sup>, insistiendo en lo q. tengo pedido

Sup.<sup>co</sup> à V.<sup>ra</sup> S. muy Ill.<sup>ma</sup> sea de su agrado mandar al referido Secret.<sup>o</sup> de dicha Univ.<sup>d</sup> me libre los citados Authenticos, q. es Justicia, q. pido, omni eti. et licet eti.

Palma 22 de Mayo de 1759.

Exprese el Sup.<sup>te</sup> el interes y a que fin pide los testimonios, y se prevenga.

Rebot Can. y Rector

Schro saber al Suplicante haver dado Providencia

Ultimus eti.  
D.<sup>no</sup> D.<sup>no</sup> Ant.<sup>o</sup> Nicolaj Lobo P.<sup>ro</sup>  
y Paborde en n.<sup>o</sup> proprio



A oha su Petición el Sr. Rector de la Universidad, con  
cedula que le entrego el dia veinte y tres de dho mes  
y año Bartholome Juan Vidal de la misma quien  
assi lo refirió el proprio dia, de que el nro. Sr. fca.

Y segun lo que sigue not. fca.

de la Vna. m. de dho. Sr. fca.





/

Muy Ill.<sup>te</sup> e Ill.<sup>te</sup> R.<sup>o</sup> de la Univ.

El D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Nicolaj Lobo D.<sup>o</sup> y Laborde de la V.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup>  
Cath.<sup>l</sup> digo, q. tengo visto el Decreto dado por P.<sup>o</sup> S. á los Pe-  
dim.<sup>tos</sup> tengo presentados, en q. tengo pedidas varias certifica-  
ciones, y en q. se manda: Exprese el Interes, y á q. fin pide  
el Sup.<sup>te</sup> los Testim.<sup>os</sup> y se provebera. en inteligencia de lo  
qual expongo, q. el Interes q. tengo, y el fin de pedirlos queda  
ya expresado en los anteced.<sup>tes</sup> pedim.<sup>tos</sup>, q. son p.<sup>a</sup> los q. haya  
lugar en Derecho, añadiendo ser convenientes á mis Dre-  
chos, y Justicia, defensa, y fundamento de mi Derecho, y valer-  
me de los Mismos donde, como, y quando mejor me convenga;  
en cuya atención, y respeto de serme innegables dichos Testim.<sup>os</sup>  
por pedirlos de Archivo Publico,

Sup.<sup>co</sup> á P.<sup>o</sup> S. muy Ill.<sup>te</sup> sea de su agrado mandar  
se me den los referidos Testim.<sup>os</sup> en la forma de estilo, y de  
no se me den copias en forma probantes de los pedim.<sup>tos</sup> y  
decretos antecedentes, y del presente con el Decreto, q. fuere  
P.<sup>o</sup> S. servido proveher, q. es Justicia, q. pide, y recibire á  
merced, omni etc. et licet etc.

Altisimus etc.

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Nicolaj Lobo D.<sup>o</sup>  
y Laborde en n.<sup>o</sup> propio

Palma 28 Mayo 1759.

Si embargo de ser impertinente la instancia de  
este Sup.<sup>te</sup> por no haber expresado, ni justificado  
con la debida individuación el interes, ni que go-  
zase, se le den los testimonios de lo que constare  
y fuere dedar en la forma de estilo.

Webet Can. y Rector de la Universidad.



Los ante dicho día Mes y año hizo relación Barcho:  
lome Juan Vadell de la Universidad Litt.<sup>va</sup> haver  
dado cedulas en manos de una muger de casa  
del Supplicante (por no haverle encontrado en  
ellas) en que se le haze saber que el 8.<sup>o</sup> Rector  
de dicha Universidad el día presente ha dado  
Providencia á la Petición que antecede; y  
así lo refirió dicho Vadell de que el Infante.<sup>ro</sup>  
loy fee.

Juan Armengol Rector por Miguel  
Requí Rector y Secreter de dita Univ.<sup>da</sup>



Al. Viguera

Certifico que a los autos que poron en el  
Oficio de mi cargo consta: Que haciendo  
el Magro D. ~~in Don~~ D. Juan Lai-  
niz y Pons Curado en ~~la~~ la Philoso-  
fia, y de poses años años cumplidos la  
sapiencia y Moria clare en dicha  
Univ. segun dijeron los Estatutos de la  
misma el dia trece del Mes de Diciembre  
del año de Mil setecientos Vinte y ocho pre-  
cediendo la tentativa y conclusiones fue con-  
decorado con el Grado de Bachiller en leyes.  
Que sucesivamente, despues de haver  
pasado por otro examen o tentativa, el  
dia ocho del Mes de Enero del año de 1729. se le  
señalaron puntos para dentro las 24 horas, leyese  
su lección de una hora para el Grado, que pidió en  
dicha facultad de leyes, lo que executó el Dia 9. im-  
mediatamente siguiente, dentro el prefijado tiempo, res-  
pondiendo a los 4. Argum<sup>tos</sup> que le hizieron quatro



de los Catedráticos y Colegiados que componen  
el Colegio de Canones y Leyes, insinuando lo es-  
tablecido por los referidos Estatutos, y fue apro-  
vado nemine discrepante para el dicho Grado:

Que en conformidad de lo prevenido en los  
mismos, haciendo defendido el Acto de Conclusiones  
Publicas el Dia veinte y cinco del Mes de Mayo  
del propio año de Mil setecientos veinte y nue-  
ve, fue promovido al Grado de B. y Maestro en  
la referida facultad de Leyes: Y que los ante-  
dichos Grados se le Confiere con los Honores,  
Privilegios, facultades, y prerrogativas, que en se-  
mejantes cada uno de ellos respectivamente es  
costumbre Conceder. Como de todo por extenso  
es de ver de dichos autos, á que me refiero. Y  
para que de ello conste donde Convienga doy el  
presente testimonio firmado de mi mano y au-  
torizado con el Sello de mi Oficio. Palma á Dos  
de Julio de Mil setecientos cincuenta y nueve

Ante mí  
el Catedrático

14 de Julio

1762.



Miguel Segui Not.º Publico y Sup.º Secretario por C. M. de  
la Universidad Literaria y estudio Real situado al Reyno de  
Mallorca. Certifico que por los que porquianis quieros  
tg tg

Y para que de todo lo que va dicho conste donde conven-  
ga doy el pñte testimonio (aunque de mano ajena  
escriuto) de la mia empero firmado y autorizado con  
el sello de mi O que uso en mi Oficio. Palmas  
a 20 de Julio de 1759, año.



Received of the Honble the Secretary of the  
Treasury for the sum of \$1000  
on account of the purchase of land.

Witness my hand and seal this 1st day of  
January 1862.  
J. M. Smith  
Secretary of the Treasury



Los ante dicho día Mes y año hizo relación Bartho:  
lome Juan Vecel de la Universidad Litt.<sup>va</sup> haver  
dado cedula en manos de una muger de casa  
del suplicante por no haverle encontrado en  
ella en que se le haze saber que el 8.<sup>o</sup> Rector  
de dicha Universidad el día presente ha dado

1762.

do:  
los  
mes  
7.<sup>o</sup>  
m.  
nue  
en  
te:  
es,  
ne  
es  
no  
y  
yel  
aas  
in Doj  
ewe



